

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

2 de mayo de 2003

## **ACTA No. 1639-2003**

### **SESION EXTRAORDINARIA**

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, Presidente  
Dra. María E. Bozzoli  
Licda. Marlene Víquez  
Mtro. Fernando Brenes  
Lic. José Antonio Blanco  
Ing. Carlos Morgan  
Lic. Juan C. Parreaguirre  
Srta. Marbelly Vargas

Ausente: Prof. Ramiro Porras (con justificación)

Invitados  
permanentes: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General  
Secretaría del Consejo Universitario  
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 9:30 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

**I. DICTAMEN DEL DR. HELBERTH OBANDO, ABOGADO CONTRATADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO SOBRE LA VALIDEZ DEL NOMBRAMIENTO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN NO. 1626-2003, ART. IV, INCISO 1) Y SITUACIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Este es el dictamen del Dr. Helberth Obando, para analizar el nombramiento de don Rodrigo Barrantes como Vicerrector Académico. La semana pasada el señor Obando nos hizo la presentación, atendió las dudas de todos los que querían alguna aclaración.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tengo una observación con respecto al punto uno; me parece que existe un acuerdo, pero, quisiera que existiera al menos consenso de que una vez analizado este asunto, la decisión que tome el Consejo Universitario, no se dé por terminado el asunto hasta que se analice lo referente a la Oficina Jurídica, por un acuerdo que el Consejo Universitario había tomado, solicitado por don Ramiro Porras. El Consejo Universitario lo había acordado, yo había hecho la solicitud con respecto a lo de don Ramiro Porras, se había indicado que el asunto de la Oficina Jurídica se analizaría mejor integralmente, después. De acuerdo con la agenda, pareciera que solamente se tiene el asunto de don Helberth Obando.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, también la situación de la Oficina Jurídica.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Dónde?

MBA. RODRIGO ARIAS: En el punto uno.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Perdón, lo leí mal.

MBA. RODRIGO ARIAS: Someto a discusión el dictamen del señor Obando.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una solicitud muy respetuosa. Don Celín Arce en el oficio O.J. 2003-076 del 27 de febrero del 2003, como Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED, manifestó que a solicitud del señor Rector asumió la representación de la defensa jurídica del señor Rodrigo Barrantes Echeverría, ante el órgano director del procedimiento de la Junta de Pensiones y Jubilaciones de Magisterio Nacional; con lo cual no puede asesorar al Consejo Universitario. Es lo que interpreté. Es evidente en cada uno de estos asuntos tiene relación con el nombramiento del señor Vicerrector Académico.

En ese sentido, quiero solicitar al Consejo Universitario que se invite al señor Obando a estar presente en el Plenario, precisamente por ser el abogado que hizo el dictamen.

MBA. RODRIGO ARIAS: Antes de eso, voy a leer una nota que me envía de don Rodrigo Barrantes, con fecha 10 de abril del 2003, que dice: *“ Estimado don Rodrigo: Hago de su estimable conocimiento que tomé la decisión de contratar los servicios de un abogado en privado con el propósito que me represente y defienda mis intereses en el procedimiento administrativo que lleva a cabo la Junta de Pensiones y Jubilaciones, sobre la presunta incompatibilidad en mi condición de pensionado y al salario que percibo en la UNED.// La anterior decisión la he tomado en vista de los cuestionamientos que se han dado sobre su decisión de que la Oficina Jurídica de la UNED prestara su concurso en este caso, razón por la cual la Oficina Jurídica queda relevada de todo compromiso jurídico conmigo a partir de esta fecha. También obedece el propósito de evitarle a usted en su condición de Rector y a la Universidad como tales conflictos innecesarios. //, No omito manifestarle que agotaré todas las instancias que me otorgan el ordenamiento jurídico y que tengo la convicción de que no existe irregularidad alguna en el presente caso ni de mi parte ni de la misma UNED, lo cual será demostrado cuando se adopte la decisión final por la última instancia que el ordenamiento establezca.//Concluyo manifestándole mi agradecimiento por el apoyo que se sirvió brindarme hasta la fecha en este procedimiento...”*

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿De qué fecha?.

MBA. RODRIGO ARIAS: 10 de abril del 2003.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Por qué hasta hoy la entrega al Consejo Universitario?

MBA. RODRIGO ARIAS: Porque hasta hoy entramos a analizar en el Consejo Universitario este tema, la presentó para su respectiva discusión.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Hago la consulta.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esa es la respuesta. La nota tiene fecha 10 de abril, el 11 de abril era feriado, por si quiere ver fechas, porque pareciera que es lo que usted está cuestionando, o sea, del 10 de abril al 2 de mayo del 2003, después del 11 de abril viene la Semana Santa, mientras que el trámite interno la nota tiene fecha de 10 de abril, pero hasta el 21 de abril se recibe, como está asignado el sello respectivo.

LIC. JOSE A. BLANCO: ¿Cuándo fue que estuvo el Dr. Obando?

MBA. RODRIGO ARIAS: El miércoles de la semana pasada.

LIC. JOSE A. BLANCO: Creo que fue antes de Semana Santa.

MBA. RODRIGO ARIAS: No he visto las fechas, pero hasta hoy entramos a discutir el tema en Plenario, creo que la cuestión no es enviársela a cada uno, sino darla a conocer en Plenario, eso es que lo estoy haciendo. Me parece que esta nota es pertinente que nosotros la conozcamos en el Plenario, porque el asunto fue conversado aquí y cuestionado por algunos miembros del Consejo Universitario, por eso la hago del conocimiento de ustedes hasta en esta fecha.

Aquí don Rodrigo Barrantes deja claramente establecido de que su situación privada con la Junta de Pensiones y Jubilaciones, la atenderá él con el abogado y los abogados que considere pertinente.

Sin embargo, quiero aclarar un punto que se dio en esta misma nota, antes de que sigamos discutiendo sobre esto en particular. Los cuestionamientos que se han dado sobre que la Oficina Jurídica prestara su concurso en este caso, quiero que lo volvamos a ver si por concurso, si queremos empezar por ahí.

El Reglamento de la Oficina Jurídica me faculta como Rector a que le pida a la Oficina Jurídica que acompañe a personas de la UNED cuando considero que de por medio pueden estar intereses de la Universidad, eso es una facultad, digamos un poco discrecional de que el Rector la decida o no la decida, incluso voy a aclarar que no es sólo así, de que el Jefe de la Oficina u otro órgano de la institución acompañe a un funcionario de la Universidad; un caso que podríamos calificar privado también, pero que está directamente relacionado con su función en la Universidad.

El acompañamiento que hace en este caso don Celín Arce a don Rodrigo Barrantes como funcionario de la UNED, no es el único, aquí parece que han querido dar a entender de que esta situación es por ser don Rodrigo Barrantes el Vicerrector, es derivada al cuestionamiento que ha tenido de una resolución de la Rectoría, le digo al Abogado de la Universidad que lo acompañe y lo defienda, eso no es así, quiero dejarlo claro en esta sesión, lástima que no está don Ramiro Porras que es el que ha tenido dudas, pero no podemos seguir postergando la discusión de este asunto.

En primer lugar, el reglamento me autoriza pedirle a un Abogado de la Universidad que acompañe a alguien, cualquier persona, puede ser un miembro del Consejo Universitario, un Vicerrector, un Jefe de Oficina, pueden ser los chóferes, como normalmente se da; aquí está don Carlos Morgan que sabe perfectamente del funcionamiento. Por ejemplo, si un chofer tiene que ir a una comparecencia por una situación que tuvo del tránsito, el Abogado de la UNED lo acompaña, podría ser un caso netamente privado de su desempeño como chofer y el cuestionamiento que pudo haber tenido en un momento determinado. Sin embargo, los abogados de la Universidad lo acompañan normalmente, por lo menos en esa primera etapa, después de ahí ya se genera otra, pues ellos tendrán que ver qué hacen.

En este caso se da, puede ser con cualquiera de nosotros, por ejemplo, el Rector, un miembro del Consejo Universitario, un Vicerrector, o un Jefe de Oficina o con cualquier otra persona, como sucede en algunos otros casos.

Nosotros tenemos que defender o hablar por los intereses de la institución, ¿por qué?, porque el cuestionamiento de la persona o lo que se esté dando se deriva de una relación institucional, nosotros tenemos que velar por los intereses de la Universidad, en este caso a defender la legalidad desde el punto de vista institucional; no podría decirle al Abogado de la Universidad que acompañe a don Rodrigo Barrantes y que comience a cuestionar lo actuado por la Universidad, si lo actuado por nosotros está perfecto, está correcto y responde al bloque de legalidad, obviamente el Abogado va a acompañarlo con una intención, que es mantener el punto de la institución, así tiene que ser y así tendrá que seguir siendo.

Obviamente, en la comparecencia que es administrativa, al Abogado se le hacen preguntas sobre lo actuado por la Universidad y tiene que defenderlas, no solamente porque representan los intereses de la Universidad o de la institución, sino porque además es lo correcto, y en eso estamos convencidos que es lo correcto, ahí adopta y podría decirse que “adelanta” un criterio, porque queda a criterio institucional.

Después de eso, cuando el asunto llega al conocimiento del Consejo Universitario por los canales que sea, aquí se quiere que se haga un análisis legal en contra de lo actuado, en contra de lo resuelto, como corresponde con las competencias que teníamos en la Universidad; ahí es donde se tiene que dirigir el Abogado porque es una posición claramente de defensa sobre lo actuado, casi se le estaría diciendo que se le diga en relación con lo actuado institucionalmente, y ahí no se puede, no puede porque ya adelantó criterio, sino porque en la institución se ha definido una posición completamente de legalidad y a este extremo tenemos que llevar la nota, si es el caso, no se le puede decir al Abogado de la institución que se vuelva en contra de esa actuación interna de la Universidad, ahí es donde se presenta esta especie de división.

Quiero dejar claro que en ningún momento ha quedado así, además, don Celín Arce asume una defensa privada en el verdadero concepto propio de la defensa privada de una persona. En el caso de don Celín Arce, obviamente en esa comparecencia atiende la defensa de don Rodrigo Barrantes, en el sentido de defender de que todo lo actuado institucionalmente es lo correcto; creo que aquí hay que saber distinguir los ámbitos de acción, por eso me refería que eso es lo que se da en este caso y se dará en otros en el futuro, con cierta regularidad, no tanta, pero en el caso de los abogados de esta Universidad que acompañen a funcionarios de la UNED y defienden la posición institucional, eso no significa que asumimos la defensa privada de la persona.

Creo que esa diferenciación hay que hacerla y debemos de entenderla claramente, eso en relación con esta nota, hay relación con lo que Marlene Viquez está diciendo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Hice la consulta y quiero que quede constando en actas, que este Consejo Universitario hasta el día de hoy, 2 de mayo del 2003, don Rodrigo Arias hace entrega de una nota, no la está entregando, la está leyendo, en relación con el caso concreto de don Celín Arce y don Rodrigo Barrantes.

Don Rodrigo Arias, indica que tiene fecha de 10 abril del 2003, me llamó la atención que tiene fecha 10 de abril y el 23 de abril fue el día que nosotros recibimos al señor Helberth Obando, la persona que tuvimos que contratar para que hiciera el dictamen, y en esa sesión usted no facilitó esa nota, pienso que usted la sacó, no sé qué fue lo que pasó.

Lo otro es lo siguiente, si existía esa nota y usted tenía conocimiento, debe tener copia para don Helberth Obando.

El día miércoles en horas de la mañana llamé a la Oficina Jurídica para que doña Fabiola Cantero, que fue la que me contestó, me pudiese ayudar en una serie de inquietudes que tenía; le dije que era relacionado justamente con esta sesión extraordinaria que teníamos el día de hoy. Ella me dijo que lo lamentaba, pero que había un pronunciamiento de que los funcionarios de esa oficina no podían asesorar al Consejo Universitario, porque en ese momento había un dictamen en ese sentido, ella lo lamentaba y no lo podía hacer.

A raíz de esa respuesta que doña Fabiola Cantero me dio, fue que le indiqué a doña Ana Myriam Shing, que llamara a doña María E. Bozzoli y a don Ramiro Porras y a otro miembro del Consejo Universitario, incluso a don Rodrigo Arias, para que se resolviera el asunto de que el Consejo Universitario tuviera el asesoramiento debido.

Quiero que quede muy claro, me llama la atención que don Rodrigo Arias teniendo documentación importante para los miembros del Consejo Universitario, pues somos también responsables a la hora de hacer alguna propuesta, ignoremos notas que pudieron haber facilitado el asunto y no realizar el inmenso esfuerzo que tuve que hacer, para traer algo al respecto.

También quiero hacer una aclaración en este sentido. Considero que el asunto de la Oficina Jurídica, sería conveniente que lo analicemos hasta el final, ojalá si fuera posible que estuviera presente don Ramiro Porras, que también hizo alusión a este punto. Además, de que hay un interés particular de don Ramiro Porras, con la situación dada en este proceso de que el Consejo Universitario quedó indefenso, sin el asesoramiento adecuado para tomar la decisión requerida. Esto motivó que tuviéramos que aprobar la contratación de un Abogado externo, precisamente por ese dictamen, por esa nota que lo comprueba.

También quiero decirle don Rodrigo Arias y no con el interés de crear problemas que lo de la Oficina Jurídica lo podemos analizar después; hoy debemos centrarnos en el dictamen, ya hay una petición en ese sentido al Plenario, sería mejor avocarnos a eso, me parece que es lo más conveniente.

Si don Rodrigo Arias considera que cuando se analice lo de la Oficina Jurídica, puede hacer todas las aclaraciones al respecto y aportar toda la documentación que dice que tiene, me parece excelente que lo haga, solo que en estos momentos me preocupa que pudiésemos desviar el análisis central de este asunto.

Me preocupa que tenemos dos recomendaciones de la Auditoría Interna, son recomendaciones vinculantes para este Consejo Universitario. El primero, la solicitud del dictamen jurídico, nosotros lo acordamos, sobre el nombramiento del Vicerrector Académico, que incluyera las consecuencias del nombramiento y las recomendaciones jurídicas del caso.

La segunda recomendación indicaba que el Consejo Universitario tenía que actuar con base en ese dictamen. Como esas dos recomendaciones son vinculantes, me parece que lo fundamental es que este Consejo Universitario se centre ahora en el análisis del dictamen, después, tenemos más tiempo para analizar el asunto de la Oficina Jurídica.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Me parece que toda la primera parte que usted explicó, de cómo se espera que actúe la Oficina Jurídica cuando tiene algún asunto con algunos de los funcionarios de la UNED de cualquier nivel, me parece lo normal, eso es lo que yo espero de la Oficina Jurídica, si el asunto está relacionado con la institución. Pienso que cuando me confundí y me sorprendí fue cuando se hizo esa separación entre una atención privada que algún funcionario requiere y la atención institucional, todavía no encuentro cómo separar el caso de don Rodrigo Barrantes entre uno privado y otro institucional, con todo lo que he oído y leído, no me queda claro este asunto.

Pienso que nosotros tuvimos un problema cuando dijimos por ejemplo, que nos sentimos indefensos, y ahora qué hacemos, si el Consejo Universitario tiene culpa, quién va a decir si la tenemos o no la tenemos, a esas preguntas son a las que tenemos que darles respuestas.

Todo lo que dijo don Rodrigo Arias, es lo normal para una Oficina Jurídica, vuelvo a decir, donde me confundí y me sorprendí es donde se consideraron acciones de asunto privado.

MTRO. FERNANDO BRENES: Entiendo la explicación de don Rodrigo Arias, me parece razonable, sin embargo, hay algo que no está bien, que debería de analizarse, justamente a raíz de la situación que se presentó, no sé qué va a pasar en el futuro cuando se den situaciones como estas donde uno requiere la asesoría

jurídica, entendiendo incluso que está haciendo el trabajo que corresponde como asesor jurídico defendiendo la institución, me parece razonable, se tiene que abstener, incluso habría que analizarlo para ver hasta dónde y cómo, para no quedarnos sin la respectiva asesoría jurídica.

En cuanto a lo que planteaba doña Marlene Víquez, tengo que decir que me parece conveniente y justo decirlo aquí, es cierto, me enteré que ella estuvo buscando información en la Oficina Jurídica, me enteré por doña Ana Myriam Shing, que no le dieron la información por lo que ella apuntó, Oficina Jurídica dijo que no podía hacerlo, dado que se mantenía al margen de esto.

Incluso, hace unos días doña Marlene Víquez le dijo a doña Ana Myriam Shing, si era posible volver a invitar al Abogado, yo le dije que no me parecía que él estuviera, no es un miembro del Consejo Universitario y ya había cumplido su función. Lo que haría es solicitar de nuevo a don Celín Arce la asesoría jurídica en esta sesión, si él indica que no lo hace por las razones que ya apuntó anteriormente, pues así quedará establecido en el acta de esta sesión. Digo esto, porque es conveniente que se digan las cosas y no es justo que se esté cometiendo alguna injusticia, que se sigan cometiendo errores sobre errores.

Pienso que deberíamos discutir lo de don Rodrigo Barrantes, y resolver esto, lo he estado analizando el día de ayer, me gustaría escucharlo don Rodrigo Arias, porque usted tiene una tesis contraria, voy a adelantar criterio en esto y se lo hice saber en su oficina. Creo que el señor Rector se equivocó administrativamente en el asunto, yo le dije a don Rodrigo Arias que pudo haber buscado otros caminos para tener a don Rodrigo Barrantes aquí, dado que todos creemos, por lo menos yo sigo creyendo, que era la persona idónea.

Mi criterio es que este Consejo Universitario no se equivocó al nombrarlo, académicamente no se equivocó, el trabajo que don Rodrigo Barrantes ha venido realizando me parece absolutamente pertinente, bueno, adecuado, vale la pena mantenerlo aquí, pero para ello creo que si hay algo incorrecto en el nombramiento habrá que ponerlo a derecho, y que se haga lo que corresponde.

En lo personal me interesa que don Rodrigo Barrantes siga como Vicerrector Académico de esta Universidad, pero, si su nombramiento no está a derecho por las razones que se han mencionado aquí, y por el mismo dictamen del Abogado, hagamos que esté a derecho y nos quedamos con don Rodrigo Barrantes.

No sé si alguien tendrá alguna opinión contraria a la mía, en el sentido de la gestión que ha realizado don Rodrigo Barrantes como Vicerrector Académico; me parece que si hiciéramos un sondeo en la Universidad, la mayoría de esta Universidad desearía que don Rodrigo Barrantes continuara, no sólo por sus cualidades como académico, como profesional, sino también como persona; creo que por ahí deberíamos de buscar una salida.

Sin embargo, el nombramiento tuvo un error al principio y deberíamos de buscar la manera de que esto se corrija, si así lo decidiera este Consejo Universitario, en mantener a don Rodrigo Barrantes como Vicerrector Académico, bajo las condiciones que así la permitan. Caso contrario tendríamos que actuar sobre el criterio del Abogado y un poco al criterio del Auditor, que en alguna parte del informe hace ver su planteamiento al respecto.

Cuando doña Marlene Víquez, planteaba su inquietud, iba a hacer una propuesta, que se quedara pero que nos asesorará. Debido a esa nota, don Rodrigo Arias ¿entendería que queda liberado?; conociendo a don Celín Arce, esperaría que actuara de la forma más profesional posible, para efectos de tomar una decisión correcta y justa.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: En el mismo sentido, creo que la primera parte de la nota que don Rodrigo Arias leyó, me parece que es bastante normal, es una cuestión que generalmente se da; entiendo ese carácter privado cuando uno le paga a un Abogado, es esa una relación totalmente privada; pero aquí hay otra parte en que efectivamente la institución está en la obligación de asesorar en principio a cualquier funcionario, puede que un caso de esos se convierte en institucional, o sea, que la institución tenga que tomar medidas y defender no a personas sino a la institución, cosa que creo no pasó. No pasó porque creo que el primer punto aquí salva la inconstitucionalidad cuando dice que el nombramiento estuvo bien que la Universidad actuó bien, no hay ningún problema en el ámbito institucional.

La otra parte sería interna, creo que es una cuestión interna y es definir si la interpretación y aplicación administrativa de los procedimientos, fue acertada, creo que es donde tendríamos que discutir el asunto. En estos momentos, entonces el abogado de la UNED no tiene ninguna relación privada en el caso de don Rodrigo Barrantes, podría efectivamente asesorarnos a nosotros.

LIC. JOSE A. BLANCO: Quiero informarles que indirectamente tiene relación con esto. La semana pasada me llamaron del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que me reincorporara como docente, ahí se llama Centro de Formación Humanística, de alguna manera es el equivalente de los Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica. Me presento y les dije que estaba jubilado, que ha sucedido que durante estos años el Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los Centros de Formación Humanística contraten personas de la institución, por supuesto, se nos pagaba un contrato por los servicios profesionales.

Entiendo, que alguien los asesoró y les dijo aún en esas condiciones había que incluirlas en planillas, cuando me presento, lo primero que me dicen es que tenía que llenar un formulario y me pedían que indicara a cual régimen de pensión quería pertenecer, les dije que a ninguno y les aclare mi situación. Me dijeron que efectivamente, un poco haciéndome el desconocedor de la situación, me dicen que no se puede porque lo que dice la norma es que se contrata gente o se dice recontractar, para grupos de investigación de alto nivel científico. En la ley el

último punto dice que si es para posgrado de alto nivel, especialidad de posgrado, maestría, doctorado, al señor que me llamó, le dije que no se iba a poder.

Es importante tener claro, es decir que nosotros nos demos cuenta, por lo menos que en otras instituciones lo tienen muy claro, pero, no lo llamemos engaño, no llamemos a jugar con lo que llaman los periodistas en la lógica en la falacia, directivo por utilizar una palabra con diferentes significados y acomodarlo según le convenga, las normas son suficientemente claras, cualquier persona jubilada puede trabajar en posgrados, no he dicho en otro nivel, en posgrados porque así dice la ley, pero si dice en alto nivel y en investigaciones, puramente académicas; no debemos llamarlo engaño para ver las cosas de esa manera. Este asunto de alguna manera tiene que ver con el origen de lo que tenemos entre manos.

No me preocupa que don Rodrigo Arias al haber recibido la carta el 21 de abril nos la presente hoy, me parece es una cuestión de detalle. A veces tenemos visiones distintas sobre el asunto.

Si don Rodrigo Arias nos ha dicho reiteradamente que él le solicita a don Celín Arce que acompañe a don Rodrigo Barrantes. Tales razones que a mí me parecen buenas y si hay normas institucionales que lo facultan, y lo facultan para que las apliquen con cierta discrecionalidad, me parece que ahí vamos bien, no tendría ninguna objeción.

Donde sí tengo mis dudas es en dos puntos, uno en un documento que don Ramiro Porras presenta aquí y en el cual entiendo que ese documento representa a don Celín Arce, y donde dice que habla de don Rodrigo Barrantes como su defendido. Todavía podríamos decir en el mismo término que don Rodrigo Arias representa eso. Pero hay un punto donde nosotros no debemos saltar con garrocha y es que en ese documento, que nos debe don Ramiro Porras, don Celín Arce presenta algún alegato a favor de don Rodrigo Barrantes y en algún punto dice: *“...de todas maneras si alguien es culpable de esto es la UNED”,* debemos de detenernos ahí.

Además es concordante con lo que dice el dictamen del Dr. Helberth Obando, en el sentido dice él *“...Que la interpretación extensiva dada por la administración universitaria de la excepción al Artículo 76 de la Ley N. 7531, Ley de Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de permitir la recontratación del señor Rodrigo Barrantes Echavarría en su condición de jubilado, razonando que (el Vicerrector Académico es el responsables de los programas de posgrado e investigación, los cuales por estructura estatutaria están bajo su dirección). Es contraria a derecho y por ende violenta el principio de legalidad.”.* Es interesante lo que nos lee don Ramiro Porras de esa expresión que da don Celín Arce en la Junta coincide con esto. Es lo que el compañero Juan Carlos Parreaguirre llama un asunto interno.

Yo no estoy diciendo que demos información de un análisis, no podemos pasar por alto, porque efectivamente pareciera que la decisión no de nombramiento, sino

que aquí se ratifica si esto fue correcta, sino de dejar que yo, tiene algún defecto del acto jurídico. Sin embargo en este momento no estamos definiendo todavía.

Yo voy a entender la buena intención que hay en un momento determinado, pero bueno, cómo uno hace para tener dos o tres sombreros y difícilmente puede tener los dos a la vez.

Entonces don Celín Arce se nos va para la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional con don Rodrigo Barrantes, hubiese sido porque este es su abogado defensor, pero visto esto que si hay algún error o alguna culpa déjenos llevar, concuerda con lo que dice el dictamen de don Helberth Obando.

Luego de una acción posterior pero paralela con esto, don Celín Arce nos envía una nota, en la que a partir de un dictamen que se solicita, dice que se inhibe dado que él ha tenido bajo su cargo la defensa de don Rodrigo Barrantes y hasta ahí todavía uno podría decir, yo podría decir está bien, lo que no está bien y en esto si yo quiero en primera instancia que don Rodrigo Barrantes aclare aquí, si es posible que don Rodrigo Arias ayude, lo que no encuentro y en esto dejándolo como muy bien lo ha expresado doña María Eugenia es, cómo ese asunto muy claro, que podríamos aceptar como privado se vincula como institucional y resulta que la Institución no causaría para el que asesore a la institución, ya no digamos al señor Rector y al Consejo Universitario y entonces él se inhibe, todavía yo podría aceptar eso, pero que se inhiba él como persona física, en su condición de profesional en derecho de asistir al Consejo Universitario, dado que él fue a defender a don Rodrigo Barrantes.

Hasta ahí yo podría decir, aceptémoslo con algunas reservas porque a mí me parece que antes que el señor Celín Arce se hiciera cargo de eso, no tal que el señor Rector tiene facultad para darle instrucciones, se pudo haber consultado con el Consejo Universitario. Lo que para mí no tiene justificación, no la encuentro, es que la nota de don Celín Arce dice que inhibe la Oficina Jurídica, y en repetidas ocasiones doña Marlene Víquez dijo, que cuando se ha buscado entonces a las otras Asesoras Legales de la Oficina Jurídica, para que nos ayuden, dicen que la inhibición es para el 100% de la Oficina, y ese punto es el que yo no lo puedo digerir.

No hay justificación alguna desde mi punto de vista para esa razón, definitivamente yo no puedo aceptar eso, como no puedo aceptar y he sentido, que el único punto en que estoy en desacuerdo con don Fernando Brenes, es que don Celín Arce se quede y que de nuevo vuelva ser nuestro asesor o que por primera vez sea nuestro asesor en esta materia. Considero que si él se inhibió debió inhibirse en este momento, porque podría haber algún vicio de nulidad, dado que en un primer momento él se inhibe, entonces en la materia de referencia en este caso, la inhibición debe ser a perpetuum. Pero también tenemos dos profesionales más en esa Oficina y sigo sin encontrar la explicación y la justificación, para que también se les inhiba a las otras dos Asesoras Legales, yo creo que aquí no podemos pasar en eso.

De manera que en este caso sí apoyo la tesis de doña Marlene Víquez, de que en tanto estemos viendo esto, no solo no contemos con los servicios profesionales de don Celín Arce, sino que en esta discusión don Helbert Obando debe estar presente y lo digo con todo el derecho, porque a don Celín Arce yo en lo personal lo aprecio mucho, sé que es un profesional muy competente. Considero que en este caso don Celín Arce no debe estar aquí y considero que si tiene que tomarse una decisión ejecutiva, en el sentido de que se le solicita a cualquiera de las otras dos compañeras de la Oficina Jurídica, que estén presentes para resolver este caso.

Si se mantiene esa decisión en el ámbito de la Oficina y del señor Rector, entonces sí nos estaríamos metiendo en un terreno muchísimo más difícil, porque creo que está bien que se haya dicho por error, pero aquí rectificamos, la inhibición es de don Celín Arce, no es de toda la Oficina, pero es que yo aquí encuentro que tenemos muchas dificultades para decir nos equivocamos, estamos en un error, vamos a enderezar, sino que hay una tendencia a querer justificar un error cometiendo otro error, o con actitud de capricho, pero los errores se corrigen. En ese sentido mantengo la tesis de doña Marlene Víquez.

En un punto de planteo penal yo sigo insistiendo y lo digo desde el principio, me parece que el nombramiento de don Rodrigo Barrantes ya lo dice aquí el abogado Obando, fue correcto, el acto del Consejo Universitario fue correcto y por un profesional en derecho que ratifica que son correcto. También el Dr. Obando indica como lo hemos dicho en repetidas ocasiones, que los errores con la legalidad o normas en este caso pues, es la ejecución.

También si se cometió un error, se cometió, no empeñarnos a defender lo indefendible. Todavía no se ha condenado a nadie, y si interpreto yo lo que dice don Fernando Brenes sobre esto, que también yo he sostenido, enderezemos las cosas y hagamos la acción de personal de don Rodrigo Barrantes como se debe de haber hecho desde el comienzo, que la acción sea a tiempo completo, y si en ese tiempo completo, don Rodrigo Barrantes dice que no le conviene, lamentamos mucho que no siga de Vicerrector.

Creo personalmente que debe continuar, igualmente pienso que es una persona muy valiosa, a pesar de que yo lo conozco prácticamente desde que vine.

De manera que estos puntos que planteo, me permito proponer tres mociones: 1) No darle más larga al asunto y que dejemos sin efecto la acción de personal que está vigente en este momento de  $\frac{1}{2}$  tiempo y que lo nombremos a tiempo completo; 2) Acordemos que don Celín Arce se retire del Consejo Universitario durante el tiempo que estemos analizando este caso de don Rodrigo Barrantes, esta moción concuerda con la presentada por doña Marlene Víquez; 3) Nosotros como Consejo Universitario, le solicitemos a la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, que se sirvan enviarnos una copia de la resolución respecto al caso de

don Rodrigo Barrantes, porque hay algo que no podemos soslayar, y es que la comunidad universitaria espera una resolución al respecto desde hace tiempo.

Entonces que nos permitan enviarnos una copia de la resolución del caso de don Rodrigo Barrantes, para que si esto fuera necesario y poder tomar la decisión que tengamos ese fundamento, como yo lo dije en otro momento y no tengo por qué en este momento decirlo de otra manera, la resolución de don Rodrigo Barrantes, salió de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, fue al Ministerio de Trabajo, salió de ese Ministerio, y a don Rodrigo ya le notificaron. No hay razón para que este Consejo Universitario se entere de manera informal.

Creo que nosotros tenemos, no solo el derecho más que eso, sino de tener conocimiento de lo que está pasando con nuestro Vicerrector Académico. Para mí don Rodrigo Barrantes ante la UNED está libre de todo pecado, el pecado más bien es de nosotros. De manera que cualquiera que sea la decisión que se tome, yo les quiero pedir a ustedes que tomemos el acuerdo de solicitar a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, una copia de la resolución y si es posible una copia de la apelación que hizo.

Entonces con estas tres mociones, hago mi planteamiento sobre este asunto y dado que vamos a ver el dictamen del Dr. Obando Durán, quiero decirles que en toda su extensión de ese dictamen, por mi parte yo lo avalo, totalmente coincido con lo que había venido planteando en esta materia, me parece que está muy bien hecho, no solamente una serie de puntos para unos compañeros que plantearon dudas, sino que, este dictamen viene a cumplir con una resolución de la Auditoría Interna y sobre esto necesitamos un dictamen jurídico.

Reitero las mociones que presento: una que no es mía sino de doña Marlene Víquez, que se retire el señor Celín Arce durante el tiempo que estemos analizando el caso de don Rodrigo Barrantes; que le solicitemos a JUPEMA una copia de la resolución del caso de don Rodrigo Barrantes; dejar sin efecto la acción actual, la acción de personal, y que le hagamos una a tiempo completo; y el otro detalle como moción, que solicitemos la participación de alguna de las funcionarias de la Oficina Jurídica.

ING. CARLOS MORGAN: Creo que lo que deberíamos de empezar a analizar es el dictamen del Asesor Legal del Dr. Helberth Obando Durán.

Me parece que lo que dice don José Antonio Blanco no es pertinente, en cierto sentido, el propio Asesor Legal dice que el Vicerrector está bien nombrado, nosotros no hacemos la acción de personal, eso le compete a otro órgano, si eso está mal, ese órgano tiene que resolverlo, lo que tiene que hacer el Consejo Universitario es adoptar el acuerdo para que se ejecute si considera apropiado el dictamen del Asesor Legal y esa es la acción que tiene que tomar este Consejo Universitario, nada más, única y exclusivamente, porque que es su competencia, es garantizar que ese proceso se realice apropiadamente de acuerdo a la

recomendación, si lo avalamos como Consejo Universitario. Eso sería y a eso es a lo que deberíamos dedicarnos nosotros en este momento.

Si el Lic. Celín Arce debe de estar o no, debería de contestar lo que don Fernando Brenes está diciendo, si se mantiene su tesis anterior, si ha variado la situación, si esa situación ha variado y él está en la disposición de hacerlo, yo no le vería ningún inconveniente en que lo haga, es su obligación, para eso lo nombramos. Si sigue presente esa inhibición que él ya había expresado, no hay discusión tampoco, tenemos que traer otro Asesor Legal.

En ese sentido diría más bien, nos concretáramos a definir si el Lic. Celín Arce puede seguir o no puede seguir y luego entrar al asunto de fondo, que son cuatro recomendaciones, de las cuales la primera, que era la que más nos interesaba, está salvada y las otras tres, son las que ya casi están en discusión; la 2 y la 3 son las que van a llevar más discusión, porque la 4 es también un asunto meramente administrativo de forma, que el Asesor Legal les está pidiendo expresamente que se haga, pero de fondo son los puntos 2 y 3, que tienen mucho que ver y que aquí ya está clarísimo que don Rodrigo Arias no comparte para nada esa posición.

Los puntos 2 y 3 del informe del Dr. Helberth Obando son los que tendríamos que estar analizando y don Celín Arce contestarle a la consulta de don Fernando Brenes.

MBA RODRIGO ARIAS: Creo que nos debemos de ordenar un poco, en el sentido de que el punto uno de la agenda que es el que estamos viendo, que por sí mismo y por decisión del Consejo Universitario, incorpora dos temas, que aquí se decidió integrarlos en un solo punto de la agenda, y es en donde estamos. El compañero Carlos Morgan tiene toda la razón.

Lo que sucede es que doña Marlene Víquez considera, que don Celín Arce no debe de estar aquí, que el Consejo Universitario decida que no esté para poder discutir este tema.

Aprovecho para aclarar algo que era pertinente verlo acá desde mi punto de vista, yo no tenía por qué darle copia al abogado, porque a él se le contrató con el propósito de brindar un dictamen, lo brindó y venía a explicarlo. Estrictamente hablando, a él esta carta no le es de su interés, él concluyó su relación de contrato con la UNED entregando su dictamen y explicándolo aquí. Ya corresponde a nosotros seguir con el proceso de discusión y eso es lo que hasta hoy íbamos a comenzar.

Pero esta propuesta de doña Marlene Víquez nos lleva un poco al ámbito del segundo tema, que está en este primer punto, que es una discusión alrededor de la acción de la Oficina Jurídica. Porque si esa acción no se cuestionara por los miembros del Consejo Universitario no existiría lo que dijo doña Marlene Víquez. Al cuestionarla, no solamente leo esta nota porque es muy clara, sino que hago la

aclaración que también creo que es pertinente, de que aquí nunca ha habido una defensa en el sentido estrictamente privado de don Rodrigo Barrantes, y me refiero a que es algo usual en la Institución, aunque no tan numeroso dichosamente, de que los Abogados de la Universidad acompañen a funcionarios de la UNED, a ver los casos que tienen relación con el desempeño de sus funciones, como es este, y donde siempre se adopta una posición institucional.

De ahí de esos 6 se adelanta un criterio. ¿Qué es lo que sucede?, que ahí quiero hacer una serie de aclaraciones en relación con algunas cosas que se dieron ahora, quieren o algunas personas del Consejo Universitario quieren, como que la Oficina Jurídica les diga por lo actuado con la Institución, y ahí es donde ya no se puede porque se ha adoptado una posición. La posición de defensa de lo actuado por la Universidad. Entramos entonces a una división interna que es improcedente e inconveniente para la Institución, porque entramos a querernos convertir en un juez de legalidad, sobre acciones de una manera que además no es la correcta, y a eso tenemos que llegar cuando discutamos el informe más a fondo.

Ahí es donde yo creo que ya no es pertinente, podríamos hacer una comparación si se quisiera hasta extensiva y minuciosa de otros casos, para aislarlo de este y ver entonces después lo que se puede extraer del análisis de otros casos, en que los abogados de la Universidad acompañan a nuestros funcionarios. No les vamos a decir después que se desligan, hay que defender la tesis institucional, y ya el asunto privado que se deriva de ahí en adelante, sea quien sea la persona y por el motivo por el cual tenga un caso privado, tendrá que ver cómo sigue con sus propios abogados, lo que exactamente está sucediendo aquí. Desde ese punto de vista no nos estamos separando de una práctica institucional.

Pero aquí se dicen unas cosas que creo que es necesario aclararlas. Se dice por doña Marlene Víquez, ya se había dicho antes también, este Consejo Universitario queda indefenso, indefenso ante quien se tiene que defender, preguntaría yo. Aquí nadie está atacando nada al Consejo Universitario. Aquí lo que tenemos que ver es que el Consejo Universitario lo que requería y eso es lo que se hace es, un análisis jurídico de una situación particular, pero no es para defender contra nadie, yo no acepto que me digan que es que está indefenso. Yo no veo absolutamente a nadie atacando al Consejo Universitario.

Lo que quiere es que el Consejo Universitario, algunas personas del Consejo Universitario quieren cuestionar una acción administrativa, y ahí el dictamen nos llevará a esa discusión definitivamente, como ya se ha adelantado por varios de ustedes y yo lo había hecho en otra ocasión.

Lo recomendado por la Auditoría Interna. Hay dos recomendaciones y creo que es necesaria una aclaración, aunque no aplique a este caso y lo aclaro de una vez, para evitar malos entendidos, pero para que también nosotros nos formemos un poco en lo que son los casos que uno atiende de la Auditoría Interna.

En primer lugar una recomendación de la Auditoría Interna no es vinculante, uno puede cuestionarla, tiene que atenderla en un plazo determinado, si la considera pertinente, pero también la puede cuestionar y puede llevar el asunto a discusión a otro plano, si considera que no es la pertinentes y lo hemos hecho; yo como Vicerrector Ejecutivo; como Director Administrativo, también en una oportunidad como Director Financiero. En un caso decía a la Auditoría que no, por razones que yo tenía, y el mismo ordenamiento establece a donde es alusiva a eso.

Ya no estoy hablando de este caso, pero sí en la buena teoría de cómo operan las acciones que la Administración o que se debe seguir en relación con un dictamen de la Auditoría, y quitarnos como dice la Auditoría que tiene que atenderse ya, tal como lo dice, pero no, la Auditoría también puede tener interpretaciones equivocadas, puede cometer errores y uno no siempre tiene que aceptar la forma como viene ahí. Hay mecanismos incluso para denunciar cuándo hay una conclusión diferente entre la Administración, el Consejo Universitario en este caso y la Auditoría.

No me refiero a ese, por eso hice la aclaración previa, pero sí es necesario hacerla. ¿Por qué no me refiero a este caso? Porque la Auditoría hace dos recomendaciones, con base en el análisis que realiza, sobre el cual podemos tener diferencias en algunos puntos y probablemente dejamos en casa algunos de esos puntos específicos en los cuales, yo por lo menos no estoy de acuerdo con algunas conclusiones previas que saca la Auditoría. Pero probablemente van a seguir en el proceso de discusión del dictamen.

La Auditoría finalmente y a pesar de eso hace dos recomendaciones y quisiéramos ver que nosotros aceptamos, que nunca discutimos el texto, pero aceptamos las recomendaciones de la Auditoría, porque valga la aclaración nunca vimos el texto de la Auditoría, nos fuimos a las recomendaciones, aquí mismo se entregaron y aquí las vimos.

Se acepta la primera recomendación, que es hacer un análisis jurídico de la situación, y la segunda, proceder de conformidad; de conformidad con el análisis que haga el Consejo Universitario de lo que se hace del análisis jurídico. Desde ese punto de vista más bien hemos cumplido con lo que señala la Auditoría y dentro de lo que establece el Reglamento de la Auditoría.

Creo que es importante, para que tampoco veamos, y por qué estamos centrados ahora en la Oficina Jurídica, porque la propuesta de doña Marlene Viquez nos lleva a discutir lo de la Oficina Jurídica. Tenemos que entrar al análisis de fondo del documento que entregó el Dr. Helberth Obando Durán y ese era el punto inicial de la sesión de este día.

Tenemos que resolver lo que doña Marlene Viquez plantea en el sentido de que ella considera que don Celín Arce no puede acompañarnos en el Consejo Universitario en esta discusión. Creo totalmente lo contrario, él es el Asesor Jurídico, es el Jefe de la Oficina Jurídica y creo que sus recomendaciones en

determinado momento, son pertinentes también para las decisiones que el Consejo Universitario eventualmente tenga que tomar en este asunto.

Aquí no vamos a entrar probablemente al análisis de juzgamiento de ciertas acciones, porque creo que no corresponden acá, sin embargo, debemos tener mucho cuidado en la forma que tomemos los acuerdos. Hay que buscar que estén enmarcados dentro del bloque de legalidad, que no es nada más que en forma parcial se da a entender aquí, con una situación parcial de un artículo de la Ley de Administración Pública, dejando de lado otras cosas, eso lo veremos en el momento pertinente.

Y que me llevaría a mí a decir que no ha sido ningún error lo actuado hasta ahora, yo definiendo que lo actuado está en lo correcto y es algo que lo discutiremos ampliamente, cuando podamos entrar a analizar este punto.

Parece que nosotros deberíamos de agotar este punto que doña Marlene Víquez nos trae, en sentido con la presencia o no de don Celín Arce, considero que es pertinente y necesario que él esté aquí, y que para justificar esta posición, era necesaria mi aclaración, en relación con la defensa de lo actuado institucionalmente que se hace en este caso y en otros de esos, la defensa privada propiamente de los casos personales privados que las personas pueden derivar en muchas acciones.

No creo que sea pertinente que don Celín Arce no nos acompañe en este tipo de deliberaciones y nos dé su asesoramiento jurídico en la exposición de los acuerdos, me parece necesario.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Hay una moción que está planteada y yo creo que debe de someterse a discusión y votación.

MBA RODRIGO ARIAS: Para eso estoy dando la palabra.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Además de que no me dan el asesoramiento, no me dejan hablar.

MBA RODRIGO ARIAS: Disculpe doña Marlene, pero usted hizo uso de la palabra, tengo una lista de compañeros que la han ido pidiendo y a quienes tengo que dejarlos hablar y ahora le toca a usted de nuevo el turno, y aquí nunca le he quitado el uso de la palabra, no sé por qué dice que no la dejo hablar, siempre ha podido hablar y ahora le corresponde.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Personalmente considero que es lamentable que hasta el día de hoy el Sr. Rector haga entrega de esa nota, máxime que solicité el asesoramiento el miércoles pasado a la Oficina Jurídica y se me dio la misma respuesta que manifestó don Celín Arce meses atrás, de que no podía opinar con respecto a este asunto, por el compromiso que tenía con don Rodrigo Barrantes.

Esa situación me preocupa, no sé si todos los miembros del Consejo Universitario buscan asesoramiento, pero, yo si lo hago.

Sigo pensando que la propuesta que se hizo inicialmente es válida porque don Celín Arce adelantó criterio cuando asumió la defensa en los términos que lo indicó.

Quiero aclararle al Sr. Rector, que en el seno de este Consejo se ha manifestado reiteradamente, que ese acompañamiento de que se habló, todos lo vieron con buenos ojos, pero no se sabía qué era lo que estaba pasando con este asunto y cuando don Ramiro Porras hizo entrega de un documento sobre este tema, indicó que él estaba preocupado por el acompañamiento que se ejecutó.

Por eso considero que no es conveniente que él esté presente porque ya don Celín Arce adelantó criterio y aún revisando esta nota de don Rodrigo Barrantes que dice en el último párrafo: *“no omito manifestarle que agotaré todas las instancias que me otorgan el ordenamiento jurídico y que tengo la convicción de que no existe irregularidad alguna en el presente caso, de mi parte ni de la UNED, lo cual será demostrado cuando se adopte la decisión final por la última instancia que el ordenamiento establezca...”*. Me pregunto ¿quiénes serán los testigos de don Rodrigo Barrantes, ante un juicio?. Me hago una serie de preguntas y me preocupa.

Si el día de mañana don Celín Arce está asesorando al Consejo Universitario y resulta que este caso llega a otro nivel, el asunto se torna confuso y grave para la Institución.

El asesoramiento que requería para el día de hoy, era con base en lo que establece el dictamen de don Helberth Obando Durán, en el punto 3) relacionado con el debido proceso que se tendría que hacer en términos de lo que establece el Art. 173 de la Ley de Administración Pública. No soy abogada y en ese sentido, me pregunté ¿qué significa esto?. Se habla del debido proceso, el Sr. Obando menciona que la acción de personal del Sr. Rodrigo Barrantes, en los términos que está establecido, no procede y por lo tanto, lo que se debe hacer es plantear una nulidad absoluta evidente y manifiesta, y para ello, se debe atender o seguir lo que establece el Art. 173 de la Administración Pública.

¿Qué significa el debido proceso?. Con la información que recopilé, me di cuenta que el asunto es delicado. Para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, de un acto administrativo, se debe ser muy cuidadoso para no cometer irregularidades que luego vayan a motivar que la Procuraduría General de la República, no pueda dictaminar en ese sentido.

Me preocupa que en este procedimiento administrativo, cuando se abra el debido proceso, una de las irregularidades que indique la Procuraduría General de la República, es la presencia del Sr. Celín Arce en las sesiones, porque hay otros acuerdos del Consejo Universitario que tendrán que ser parte del expediente de

apertura. O sea, quedará constancia de que por una parte el Sr. Celín Arce se abstuvo y luego, lo hace de otra manera.

Me gustaría que me permitieran expresar la preocupación que tengo. Me parece bien que esté presente una de las funcionarias de la Oficina Jurídica, no hay ningún problema. Sin embargo, considero que don Celín Arce no puede estar aquí porque adelantó criterio.

Al escuchar al Sr. Rector, pareciera que ahora nosotros vamos a asumir el criterio suyo y el de don Celín Arce, como abogado que fue en un momento determinado, el cual se expresó a favor de don Rodrigo Barrantes. Me parece que el asunto no está bien.

Le agradecería al Plenario que me permitiera dejar en actas mi razonamiento y constancia de por qué no comparto esto, de manera que el día de mañana me permita defenderme por las irregularidades que se puedan presentar.

Mi moción es para que don Celín Arce se retire de la sesión porque ya adelantó criterio sobre el asunto que discutimos, el dejarlo presente en esta sesión no lo comparto, porque que el Consejo Universitario debe de asumir el "criterio institucional", nadie ha manifestado el criterio institucional.

El primer punto es ver si estamos de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones a que llegó el Dr. Obando Durán. Si estamos de acuerdo con eso entonces hay que tomar un acuerdo. Si esto va a ser parte de un expediente de apertura de un procedimiento administrativo para una posible o presunta nulidad absoluta, para confirmar que efectivamente es nula y evidente.

Agradecería a los miembros del Consejo Universitario que acogieran mi moción en el sentido de que se solicita al Sr. Celín Arce que se retire de la sesión porque ya adelantó criterio y el quedarse, nos pondrá en problemas más adelante.

Me parece bien que una de las funcionarias de la Oficina Jurídica, esté presente para que asesore al Consejo Universitario. No pretendo que el esfuerzo que he hecho al elaborar una propuesta se apruebe en el Consejo Universitario.

Seguimos hablando sobre este tema y ya son casi las 11 a.m., llevamos cerca de 1 hora discutiendo lo mismo y no vamos a avanzar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Marlene Víquez presentó una moción y es la que nos lleva a esta discusión y todos los que estamos presentes tenemos derecho a participar hasta que se agote el uso de la palabra. Doña Marlene se lamenta del tiempo consumido, pero se le está dando la discusión debida. No sé como pretende doña Marlene presentar una moción que nadie hable y que se apruebe.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No he dicho eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: No lo ha dicho pero al decir que este asunto ha consumido mucho tiempo, es valorando la discusión que requiere la moción presentada.

Me parece que esta última participación de doña Marlene Víquez, saca de contexto las recomendaciones que hace el Dr. Helberth Obando. Porque nos lleva a un análisis de recomendaciones y creo que tenemos que llegar después del análisis del documento.

Don Helberth Durán, recomienda el hecho de que se haga un posible procedimiento administrativo, que es lo que está manifestando doña Marlene Víquez, de la participación que podría tener don Celín Arce o la Oficina Jurídica, en ese procedimiento administrativo. Creo que tiene que verlo en el contexto de la recomendación que hace el Sr. Abogado, porque no está hablando de un juicio de legalidad sobre lo actuado.

No estoy diciendo que el Consejo Universitario tiene que asumir la posición institucional que es la que resuelve mi documento, también es una resolución de la Rectoría que tiene validez legal y eficacia jurídica y es válida. Tiene que ser un tribunal de legalidad el que diga que no es válida. Pero mi resolución es válida y eficaz, y eso lo debemos de tener claro y no compromete en nada la normativa institucional. O sea que no vamos a pronunciarnos sobre la legalidad o no de mi resolución, porque eso no está planteado en esos términos.

Lo que está planteado es el criterio de abogado sobre la resolución, pero pasa a proponer en recomendaciones un posible procedimiento administrativo para algo muy concreto, que es para determinar si la antigüedad es conocida es algo que tiene nulidad absoluta, evidente y manifiesta, y para ello debe de darse un procedimiento que está regulado y en ese contexto es que tenemos que ver la posibilidad de un procedimiento administrativo, no en otro contexto y por eso me atrevo a decir, que la última participación de doña Marlene Víquez saca de contexto de lo que recomienda don Helberth Obando, la posible apertura de un procedimiento administrativo con su respectivo órgano director.

No debemos de confundir las cosas y no utilizar algo en particular para llevarlo a algo general de análisis del documento y a decir que se le está obligando a asumir una posición de la Rectoría. El Consejo Universitario no tiene que tomar una posición diciendo que avala lo actuado por la Rectoría y eso no se ha pedido en ningún momento.

No entiendo el por qué en su análisis mezcla las dos cosas, porque no está sometiendo a un juicio de legalidad ni resolución. La Ley de Administración Pública, define cuál sería el mecanismo para llegar a hacerlo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El acuerdo del Consejo Universitario se refiere a la contratación de un especialista para que analice el asunto del nombramiento del Vicerrector Académico.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy totalmente de acuerdo y por eso digo que debemos de verlo en el contexto de nombramiento del Vicerrector Académico y en particular en relación con su acción de personal el abogado llega a la conclusión de que no se deberían de haber reconocido anualidades y para poderle anular ese derecho hay un procedimiento en el respeto de los derechos que tenemos los trabajadores y ese es el procedimiento que dice el Dr. Obando que se abra. En ese contexto es que tenemos que verlo no en otro.

SRTA. MARBELLY VARGAS: No sé nada de derecho, leí el dictamen del Dr. Obando, pero he tratado de asesorarme con personas que conocen de la materia para que me definan algunos términos que no comprendía.

En mi humilde parecer, considero que don Celín Arce tiene que retirarse de la sesión y si las cosas están mal desde el inicio y las seguimos haciendo mal, va a seguir mal. También me parece que don Rodrigo Arias debería de retirarse, porque es involucrado directo en este caso y en el punto 2) es claro donde el abogado dice que el Rector violentó el derecho público y que por lo tanto se va a aplicar el Art. 173 de la Ley de Administración Pública, donde se habla del debido proceso.

Me parece que por respeto al Reglamento del Consejo Universitario, cuando una persona está involucrada en algo directamente, donde se mantiene una posición, me parece que hay un sesgo. Esto no va a tener su efectividad.

Si estuviera en el caso de don Rodrigo Arias, tendría la suficiente humildad para reconocer que cometí un error, en que está involucrada la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos, donde el Consejo Universitario es el responsable y me da tranquilidad el primer párrafo del dictamen del Dr. Obando, donde dice: *“que es legítimo”*, por eso salvé mi responsabilidad cuando se dio esta situación y me da más tranquilidad este dictamen. Me parece que por respeto, me retiraría de la sesión.

Quiero dejar constancia con este caso, que quiero que se retire tanto el Asesor Legal como el Sr. Rector, que es el involucrado directo en esta situación. En este caso tendría que retirarme del Plenario porque no estoy de acuerdo con lo que se está haciendo, otra opción es votar en contra.

Me parece que no estamos hablando con todas las cartas en la mesa, todos defienden una posición y no se busca una solución, que a mi parecer es el dictamen del Dr. Obando.

Doy respaldo total al dictamen del Dr. Helberth Obando y me parece que si seguimos en una posición cerrada, la que tiene don Rodrigo y la que manifestó el Dr. Obando, cuando hice la interpretación de autonomía universitaria, tal vez no sea tan amplia en mi expresión y no sea una persona que hable mucho o no sepa

expresarme, tal vez a veces hay personas que concluyen que tengo una visión cerrada, tal vez porque no soy de muchas palabras y soy directa.

LIC. JOSE A BLANCO: Quiero preguntarle a la Srta. Vargas si lo que propone se debe conocer como propuesta ya que habría que someterla a votación.

SRTA. MARBELLY VARGAS: No es una moción es mi criterio.

LIC. JOSE A. BLANCO: Antes de referirme a las mociones que presenté, creo que el asunto está suficientemente discutido.

Como están de por medio algunos argumentos que don Rodrigo Arias ha sostenido en cuanto a que la autonomía universitaria le permite tomar las decisiones que ha tomado, voy a tomarme la libertad de leer un artículo suscrito por don Jorge E. Romero Pérez, Director del Instituto de Interpretaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica, y que lo titula “autonomía universitaria”, que concuerda con lo que dice el Dr. Obando y espero que de una vez entendamos el asunto de la autonomía universitaria.

*El artículo dice: “el tema de la autonomía en las universidades públicas siempre mantiene su vigencia cuando se analizan las diferentes leyes aprobadas como la de Presupuestos Públicos, Control Interno, etc., por ello el criterio de la Sala Constitucional, expresado en su voto es preciso tenerlo en cuenta.// De las diversidades de resoluciones de esta Sala, relativos a este tema, selecciono las siguientes ya que estimo que son relevantes. //De acuerdo al artículo 84 de la Constitución Política, la autonomía se refiere a la facultad y organización que hace el gobierno propio. //De conformidad con lo que dispone este artículo 84, las universidades están dotadas de independencia para el ejercicio de sus funciones y de plena capacidad jurídica para recibir derechos y contraer obligaciones, así como para dar a su organización gobierno propio. //Esa autonomía es especial y completa y por esto disfruta del resto de los centros descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico.//Las universidades están por fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, cuenta con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado. //Las universidades públicas pueden autodeterminarse en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuesto, organización interna y estipular su gobierno propio, tienen poder reglamentario autónomo y de ejecución, pueden auto estructurarse y repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que presta y decidir libremente sobre el voto No. 495-92.//Son las modalidades administrativas, política, organizativa y financiera de la autonomía que posicione a las universidades públicas.//La autonomía universitaria tiene como principal finalidad procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo su misión de cultura y educación superior, voto No. 8867-02.//Las universidades públicas costarricenses gozan de un status económico privilegiado, en el sector público descentralizado, toda vez que dicha independencia se*

*extiende a la parte administrativa, político, financiero y organizativo.//En realidad el artículo 84 constitucional establece una reserva normativa a favor de las universidades en el sentido de que poder reglamentario es el único competente para normar la organización del servicio universitario.//Disposiciones que integran de esta manera un subsistema jurídico particular.//Lo anterior no cabe interpretarlo en el sentido de que la universidad se encuentra desvinculada del ordenamiento estatal.//Como bien se ha afirmado la institución universitaria es una institución más dentro del Estado, ha de operar dentro del ordenamiento general.//De estos votos, del 92, 93 y 2002 se desprende que: 1. la autonomía de las universidades públicas es completa, especial, diferente y privilegiada, respecto de las demás instituciones públicas descentralizadas.//2. los ámbitos de esa autonomía atañen a los sectores administrativos, políticos, organizativos y financieros.//3. El subsistema institucional y jurídico de las universidades públicas está dentro del Estado y del ordenamiento jurídico nacional, no se trata de un estado dentro de otro estado, sino de una situación en la cual el Poder Judicial, por ejemplo, puede intervenir cuando las autoridades universitarias violan la Constitución Política, votos No. 4823-93 y No. 306-94”.*

Le voy a solicitar a doña Ana Myriam que lo reproduzca para los miembros del Consejo Universitario.

Hice la lectura de este artículo porque en algún momento se ha enfocado la autonomía universitaria. Me parece que don Jorge E. Romero es claro, en el sentido de que una universidad estatal, a pesar de su autonomía no es un Estado dentro de otro Estado, eso lo debemos de tener claro. Inclusive, acepto que probablemente he sido copartícipe del asunto de la Oficina de Relaciones Públicas y existe una Ley que indica que la Oficina de Relaciones Públicas tiene que estar en manos de un periodista, eso lo dice la Ley y hay que respetarla.

Propongo una moción que en principio la presentó doña Marlene Víquez y cuenta con mi voto, en el sentido de que tengamos presente a cualquiera de las asesoras legales de la Oficina Jurídica y que en este caso, don Celín Arce mantenga su inhibición hasta el final.

Otra moción, es “solicitar a JUPEMA copia de la resolución del caso de don Rodrigo Barrantes y si es posible de la apelación”.

Otro punto, “nombrar a don Rodrigo Barrantes a tiempo completo como Vicerrector Académico”.

Planteo este asunto porque me ha sucedido presentar varias mociones que al final de los tiempos ni siquiera se someten a votación.

Por otro lado, avalo la tesis de la Srta. Marbelly Vargas y si se transforma en una moción cuenta con mi voto.

Concuerdo con doña Marlene Víquez en que no existe una directriz institucional resuelta sobre esta materia. Para don Rodrigo Arias, que no piense que estamos pensando en juzgarlo, esto es solo de orden.

Me parece que cuando uno ha generado alguna orden, ya se ha hecho la defensa y creo que se debería de trabajar para que finalmente llegue a sus propias soluciones, sin la presencia de dos de las personas más importantes de esta materia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece pertinente el uso de la palabra no solamente porque han dicho cosas que no corresponden sino porque con esa moción presentada por la Srta. Vargas, don José Antonio acepta en cuanto mi presencia en esta sesión. Me parece que están sacando de contexto por completo el tema que se está analizando.

Don José Antonio Blanco dice que yo ya hice mi defensa. A mí no se me está acusando de nada, no tengo que defenderme de nada como el Consejo tampoco tiene que defenderse de nada.

Don José Antonio usa palabras con una serie de concepciones que no entiendo con qué propósito los hace. No me estoy defendiendo de nada y he dicho hasta la saciedad que la resolución que hice es correcta legalmente y que nada más un tribunal de legalidad podría llegar a decir que es incorrecto, por el camino que corresponde si se quiere llegar ahí. ¿Qué todavía no me van a enjuiciar?, de que me van a enjuiciar.

Me parece que a don José Antonio se les está yendo el análisis del caso, hacia un contexto que no está planteado ni en ninguna discusión de la Universidad y defenderé hasta el final una resolución administrativa, o que cada vez que se va a discutir en este órgano una decisión administrativa, el Rector no va a estar presente. Me parece que eso es lo más ilógico e ilegal de cualquier funcionamiento de una institución.

No sé cuál es el miedo de que esté presente en las discusiones y no sé cuál es el temor de estar presente en las reuniones cuando lo estoy, no entiendo y no sé si existe algún propósito.

Creo que se está desviando la discusión y se puede ampliar a otro tema en cuanto al por qué tengo que estar presente. Dichosamente la mayoría son claros en el sentido de que es una discusión en la que no hay ningún interés personal del tema que se está analizando sino un interés personal de defender lo actuado institucionalmente. Es válido y que no se aceptó que don José Antonio y la Srta. Vargas me lo quieran limitar, es un derecho que me corresponde como funcionario de la Universidad y ciudadano.

Me preocupa una tendencia que he sentido, sobre todo en el caso de don José Antonio Blanco, de limitar los derechos y ahora de expresión y presencia, en algo que no soy yo el que está ejerciendo un interés.

Hay un criterio de un abogado y puedo conseguirle uno diferente, y ni ellos ni nosotros como órgano colegiado somos jueces de legalidad para llegar a ese extremo. Eso lo he dicho muchas veces pero parece que no se comprende.

No es el tema a discusión, pero don José Antonio y la Srta. Marbelly, mencionaron autonomía. Vuelvo a lamentar el comentario de “autonomía limitada” que hizo la Srta. Vargas en la última sesión.

El marco legal de las universidades está establecido por la Constitución Política y desde ese punto de vista no es un Estado dentro de otro. Es un Estado que regula un marco de acción para las universidades, en el máximo órgano jurídico de la Nación.

De modificación constitucional porque nos van a establecer otros límites, eso lo defenderé siempre y lo he hecho aquí en varias oportunidades.

Se cita a don Jorge Enrique Romero, muy reconocido, muy respetado, pero también él llevó un caso que llegó hasta la Sala Constitucional, personal de él, en el marco de lo que él consideraba que era un exceso de atribuciones que la Universidad tenía. La Sala Constitucional en ese caso en particular que él lleva contra la UNED, no le da la razón, dice la Sala *“los límites de la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria”* y establece límites a la potestad legislativa, aunque no les guste, pero están refrendados por la Sala Constitucional. Entonces límites a la potestad legislativa, en el caso que el señor Romero lleva contra la UNED, precisamente ahí le exige, dice: *“si bien es cierto como ya se comprobó la Asamblea Legislativa puede regular por consentimiento de las materias de las Universidades”*, más atrás dice: *“...en el caso de la UNED dándole la Ley que le da existencia jurídica, pero esa Ley autor digitándose en el sentido de dar cabida al pleno ejercicio de la autonomía, le está vedado a la Asamblea Legislativa imposibilitar, rentar o disminuir a esas instituciones aquellas potestades que son necesarias para cumplir con su correspondiente finalidad y que conforman con propia autonomía.”*

Es decir para expresarlo en los términos de cierta oficina relevante, esos entes tienen la naturalidad y el ejercicio interno e independiente e irrestricto, de todas las potestades administrativas y docentes, para el cumplimiento de su especialización material sin que eso pueda ser menoscabado por la Ley, y resulta que aquí dónde estaba que los legisladores no puedan regir, establecer limitaciones, inconcebible para mí realmente y son dos temas que la compañera Marbelly Vargas saca primero al hablar de autonomía, luego lo reafirma con otra concesión reducida, limitada de autonomía, muy peligroso que la Universidad la andamos defendiendo así, cuando debemos de defender la autonomía que la universidad ha ganado y que en Costa Rica se mantiene constitucionalmente.

Pero nos estamos saliendo nuevamente y por completo del tema de esta sesión extraordinaria.

Creo que tanto mi presencia como la del Asesor Jurídico, es necesaria en la discusión de estos temas en este tipo de sesión, hago referencia a lo que se dijo en relación con mi presencia, dado que es comentario que no se convierta en los pasillos y que no sé qué sentido tiene tampoco.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quisiera hacer una aclaración a los compañeros, con todo el respeto que me merecen. Me parece que yo presenté desde el inicio una moción y me gustaría que la atendieran, porque creo que se está desviando el asunto.

Desde mi perspectiva, el señor abogado llegó a dos conclusiones: 1) Lo aprobado por el Consejo Universitario está bien, y 2) Se da una interpretación extensiva por parte del señor Rector. Lo que me interesa son las recomendaciones que está haciendo en el dictamen. Yo no vengo a analizar aquí el punto 1) ni el punto 2), vengo a analizar las dos recomendaciones, porque hay una recomendación de la Auditoría Interna que dice que una vez analizados los diferentes dictámenes, hay que ver cuáles son las decisiones que se tienen que tomar. Así que no nos desviemos por favor, en este análisis que podamos tener. Pero, considero que don Celín Arce no puede estar acá, porque ya adelantó criterio y el mismo Rector dijo, efectivamente, que él no se puede desvestir. Me sentiría mal si razonara de manera eventualmente contraria como lo ha hecho hasta ahora.

Por eso reitero, que lo que procede es, lo que aquí está establecido. Considero que cada cosa llegará en su momento, pero no nos confundamos, porque todo empezó con una solicitud presentada por las organizaciones gremiales, en la cual solicitaban que nos refiriéramos al nombramiento del Vicerrector Académico, por un posible impedimento.

El debido proceso, que establece el artículo 173, es para garantizar precisamente, que las partes involucradas tengan la oportunidad de aclarar e indicar qué fue lo que se hizo y por qué se hizo. Una vez que eso se hace, si todo se ha hecho bien, la Procuraduría General de la República, indicaría si todo el proceso se hizo adecuadamente y dictamina según lo establece el artículo 173 de la Ley de Administración Pública..

El Abogado Obando menciona el artículo 173 tanto para la primera y segunda recomendación del punto 3) o sea, independientemente si se le reconocen o no las anualidades. El también hace alusión al artículo 76 de la Ley 7531 que indica la excepción que se puede hacer, en ambos casos recomienda la aplicación del artículo 173 de la Ley de Administración Pública.

¿Qué significa esto? Significa que para modificar la acción de personal hay que hacer un debido proceso, y el debido proceso para verificar si es posible la nulidad que indica el señor Obando, si efectivamente se da o no.

Como tengo muchas preocupaciones con respecto a esto, además, considero que el Consejo Universitario tiene que mostrar la seriedad debida, es un órgano directivo, tiene que ser coherente con la lógica que ha llevado hasta ahora. Ha tomado decisiones, hay un informe de la Auditoría Interna, hay una serie de antecedentes, entonces, tiene que ser coherente con esto y, es muy importante también para el debido proceso, porque el expediente tiene que ser claro y contundente.

No con el afán de confundir más el asunto, y por las preocupaciones que tengo, me apersoné a la Procuraduría General de la República. Tengo claro que la Procuraduría General de la República, no puede manifestarse, ante solicitudes personales. Sin embargo, quería que me explicara alguien en qué consistía la explicación del Artículo 173 de la Ley de Administración Pública y qué es lo que se tiene que hacer. Entonces, la persona que me atendió me dijo que enviaría por correo algunos dictámenes, que me puedan ayudar. Aquí los traigo, son dos dictámenes, uno es una solicitud que hizo el Ministerio de Economía y Comercio para que se analizara un acto de nombramiento a un señor y otro, que me llamó la atención, dirigido a don Celedonio Ramírez de la UNED, en el cual se indican los errores cometidos en el procedimiento con lo cual la Procuraduría General de la República, se ve impedida para dar el dictamen que correspondía.

Lo único que me interesa, es que este Consejo Universitario, tome la decisión más coherente y tenga claro que hay un proceso que no se puede dejar de hacer. No estoy de acuerdo con la moción de don José Antonio Blanco, de que la acción se anule, no, eso se puede pero, después. Hay que hacer un debido proceso porque así está establecido por la Ley, sino el asunto es más grave y lo vamos complicando cada vez más.

En uno de estos pronunciamientos que dio la Procuraduría General de la República, explica lo delicado del asunto. Por otro lado, me llamó la atención que en el caso de la UNED, se dan razones de por qué no procede y en el punto 1) se indica, la cual es importante para el Consejo Universitario: *“...como quedó ya expuesto, el único órgano competente para ordenar la apertura del procedimiento contemplado en el artículo 173 en la Ley General de la Administración Pública, lo es el jerarca de la correspondiente entidad pública. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la UNED, el órgano directivo superior de la Universidad, lo es el Consejo Universitario; y en su condición de jerarca ordinario institucional le corresponde, entre otras cosas, agotar la vía administrativa, el Consejo de Rectoría es un órgano subordinado, que en lo fundamental, constituye una instancia consultiva del Rector, sirviéndole también como la herramienta para la coordinación de las Vicerrectorías...”*. Hace referencia a los artículos, luego, se dice: *“...Habiendo sido ordenada la iniciación de los procedimientos administrativos por este Consejo de Rectoría, no por el Consejo Universitario como correspondía, y teniendo presente la comentada doctrina jurisprudencial, todo lo actuado dentro de dichos procedimientos es absolutamente nulo, y que quepa posibilidad alguna de convalidación o saneamiento.”*

Y ahí sigue dando una serie de razones de los errores de procedimiento que se cometieron, ¿por qué lo traigo?, porque me parece que el Consejo Universitario tiene que asumir la responsabilidad, es decir, tiene que tomar una decisión, y aquí lo indicó el abogado Obando. El Consejo Universitario tiene que tener claridad de todo el panorama y es responsable de la acción que se tome. Hay un dictamen de la Procuraduría General de la República, que también es vinculante para la Universidad, donde le indica que el responsable es el Consejo Universitario.

Por eso compañeros, considero que para entrar a analizar toda estas series de aspectos, necesitamos el asesoramiento jurídico correspondiente. Ahora quiero plantear una moción de orden, porque sigo opinando que don Celín Arce no debe estar acá, y le solicitaría al Plenario que después, en caso de que lo acordaran, se solicita que una de las funcionarias de la Oficina Jurídica se apersona a la sesión, para que nos asesore en todo el proceso. Yo hago mis esfuerzos, investigo, analizo y me doy cuenta que los asuntos planteados en los puntos 3 y 4 del dictamen es delicado. Eso lo tengo clarísimo, vengo a discutir el punto 3) y el punto 4) del dictamen, y quisiera que el Consejo Universitario proceda a hacer esto, y no se desvíe del asunto, por favor.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Me deja un poco pensativo la interpretación que don Rodrigo Arias le da a algunos asuntos. Me da la impresión que usted interpreta como que yo estoy en contra suya, al contrario, nosotros conversamos y creo que la relación es muy cordial y espero que de mi parte así siga siendo.

Pero como les decía hace un rato, hace muchos años aprendía a separar lo personal con los asuntos de trabajo, si hay un asunto de trabajo cuando yo no estoy de acuerdo, yo lo manifiesto. Que aparece en un acta que yo dije en una Comisión, le voy a decir cuáles son las razones, pero se trataba de algo en lo cual se iba tomando como para que usted llegara y vea el proceso, por eso ahora no más hemos presentado algunas cosas y sin someterse a votación, y usted dice no estoy de acuerdo, tal y tal cosa, tal vez inconscientemente usted lo dijo.

Como que quizá estoy malo, yo no sé si he sido oportuno en esta Institución, el Rector, Presidente del Consejo Universitario es el que dice se toma las cosas que se hacen, según lo que convenga para aspectos formales, es que hay que decir que sí y entonces quedan los acuerdos. Me parece que uno puede decir, si nosotros estamos presentando hace rato e insistiendo para que se voten mociones, que ya probablemente están suficientemente discutidas, no es suficiente por ejemplo si hablamos el caso del señor Celín Arce, en donde hemos dado argumentos, para que no esté presente durante la discusión del análisis que sigue del caso de don Rodrigo Barrantes, pues el señor Rector dice don Celín Arce se queda aquí.

Don Rodrigo yo resalto un asunto para que se tome conciencia, no lo hemos sometido a votación la moción y usted dice indirectamente como una orden para todos ustedes y la acatan y se acabó. Lo estoy poniendo sobre la mesa, tal vez

sea un poco inconsciente, la fuerza de la cordura, todo este asunto, pero es importante que tomemos conciencia, no solo usted, sino todos los demás.

Entonces aquí en el Consejo Universitario, hay quien preside, el voto suyo es uno y si alguno de nosotros queremos hacer la moción, tenemos que someterlo a votación, pero es que si don Rodrigo Arias dice no se somete a votación, no, puede ser que usted gane la tesis. Creo que debemos de someter a votación una tesis ya presentada, yo tengo una moción que ya presentó doña Marlene Víquez.

Voy a permitirme a aclarar unas palabras que yo no dije, pero están en el ambiente, quien lo dijo por primera vez fue don Ramiro Porras, lástima que no está, pero la voy a decir, en donde se dice “que el Consejo está indefenso en materia jurídica”. Cuando uno está indefenso no necesariamente es que está peleando contra alguien o alguien lo está agrediendo a uno, pero si ya el Consejo Universitario tiene una misión que cumplirla, y si los recursos que necesita para cumplir con esa misión, en este caso para resolver un asunto, no lo tiene, porque en cierta forma quiénes deben de manifestarse son los Consejos como cuerpo, se lo niegan, pues el Consejo Universitario está indefenso, yo interpreto en ese sentido las palabras, para llevar a feliz término su resolución, no sabemos todavía que va a salir, pero para decir bueno tuvimos todos los recursos y pudimos cumplir con honestidad, habrá unos a favor y otros en contra, en toda resolución siempre hay eso y es muy natural.

De manera que me parece cuando don Ramiro Porras dice estamos indefensos, estamos en esa situación, y repito, y sigue sin aclararse todavía a pesar de que lo dije con mucha vehemencia, porqué se vincula el 100% de la Oficina Jurídica en la inhibición para atender este asunto, cuando el único que debería poder estar inhibido es don Celín Arce. Sigue sin dársenos una respuesta en ese sentido, entonces desde el punto de vista de cumplir una misión, seguimos indefensos y no lo podemos decir más suave, se nos sigue sin dar la respuesta, sin dar la explicación, ahora el Consejo Universitario la merece, porque nosotros tenemos un compromiso con la comunidad que nos tiene aquí hoy.

A mi no me nombró ninguna persona particular que está en este Consejo Universitario, fue una pluralidad de gente que creyó en mí y tengo que darle respuesta a ellos, nosotros no podemos cerrarnos entre estas cuatro paredes, porque esto tiene sus defectos, tenemos un compromiso, tenemos una responsabilidad, y para estar aquí, muy bien muy tranquilo recibiendo unas dietas, que no me sacan de ningún apuro, porque mis razones por las que vine aquí fueron otras, pues yo no creo que tenga sentido estar en este Consejo Universitario. De manera que tenemos que tomar decisiones, algunas veces alguna gente las aceptan otras no y siempre hay opiniones diferentes, eso no importa, pero muy a la conciencia uno lo haga.

Entonces me parece que el planteamiento de doña Marlene Víquez, para que nosotros nos aboquemos a estudiar ese dictamen, implica también que tengamos la Asesoría Jurídica por si alguna palabra o alguna expresión necesita ayuda,

tenemos el criterio de un abogado y tenemos un segundo criterio, son tres criterios, pero hay una cosa que no podemos perder de vista, es que la decisión es de nosotros y no podemos irnos a buscar más criterios jurídicos porque nunca vamos a terminar.

Don Rodrigo Arias defiende su tesis de cómo ejecutaron el nombramiento de don Rodrigo Barrantes, yo lo entiendo, tiene toda su razón y todo su derecho de defenderlo, pero también esa decisión fue la que generó todo este asunto. Repito de nuevo, el día en que don Rodrigo Arias me juramentó, por supuesto que dije que sí juraba, porque esa es mi posición, y yo si soy de criterio completamente diferente y opuesto, de que esa resolución rectorial es contraria al ordenamiento jurídico de este país, tenemos dos criterios diferentes, pueda ser que sean tres los que existan, por ese motivo, pero esto no significa nada contra don Rodrigo Arias y también aprovecho para hacer un comentario.

También podría ser injusto que nosotros calificásemos toda su gestión por una acción que a mí y a otra gente nos parece desacertada, porque también don Rodrigo Arias ha hecho una buena gestión, así como le digo una cosa, le digo otra. Aún si llegáramos a la conclusión definitiva que su decisión fue errada, también ha hecho cosas muy buenas, la Universidad ha tenido y ha avanzado, bajo su dirección, eso es importante que también nosotros lo pongamos en claro aquí, de manera que estamos viendo un asunto muy particular y reitero mi posición, en cuanto tenemos que someter a votación y por lo menos las mociones que puso doña Marlene Víquez, si se acepta o no.

Yo he hecho 4 propuestas para 4 mociones, por supuesto que coincido con doña Marlene Víquez, en cuanto que si modificamos la forma en que se solicitó el nombramiento de don Rodrigo Barrantes, es en este momento no, por supuesto que no. Para poder llegar a eso necesitamos no solo ver el dictamen, sino que necesitaríamos también la resolución de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, que nos daría un fundamento muy importante, y una vez que lleguemos a algo, no sabemos qué va a resolver el Consejo Universitario en esa materia, pero sí me parece pertinente en este momento que nosotros tomemos un acuerdo, solicitando el retiro de don Celín Arce de la sesión y que a la vez se solicite a algunas de las funcionarias de la Oficina Jurídica, para que se haga presente.

Presenté una moción en el sentido que solicitara una copia de la resolución, yo no veo por qué vamos a darle a este asunto, necesitamos esa resolución, y en cuanto al nombramiento incierto de don Rodrigo Barrantes, sigo insistiendo y en algo que ya dije, el único pecado que cometió este Consejo Universitario, debió haber informado a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional el nombramiento de don Rodrigo Barrantes. Me parece que es una falla por omisión en ese sentido.

Para no hacer más largo el asunto, propongo como primer punto, que se tome el acuerdo de que don Celín Arce se mantenga ausente durante las sesiones en las que veamos este caso y que paralelamente, se le autorice a alguna de las otras

funcionarias de la Oficina presentarse, y que en algún momento se nos dé una justificación de por qué se inhibió el 100% de la Oficina Jurídica.

MBA RODRIGO ARIAS: Hay una consulta para don Celín Arce.

LIC. CELÍN ARCE: Voy aprovechar la oportunidad para hacer varias aclaraciones.

Primer lugar, el asunto que tuvo la Licda. Marlene Viquez con la Licda. Fabiola Cantero, es nuevo para mí. Lo que sí me acuerdo es que en la última sesión al final, doña Marlene Viquez se me acercó y ahora qué asesoramiento mío para efecto de cómo actuar en las próximas sesiones, ahí estuvo don José Antonio y con mucho gusto le di el principio si tiene algo más o menos, ya puede decir que va a plantear, hace el borrador y me busque con mucho gusto hablamos, eso para aclararlo, nunca me buscó al día de hoy e ignoro que habló con Fabiola Cantero.

En segundo, la carta de don Rodrigo hasta ahora la conozco, no dice que va con copia a mí.

En tercer lugar, don Rodrigo Barrantes me buscó obviamente y me dijo que tomó la decisión de mejor buscar el abogado particular, si es así, por supuesto es una decisión personal de él, le entregué el expediente y de ahí ya me desligué del caso, a lo que a él se refiere, salvo saludarlo en el pasillo, no tengo ninguna otra participación.

A partir de ese momento y máxime ahora que está esto publicado oficialmente por escrito, falta que es conocida, desde mi punto de vista la demeritoria pues es cosa que se pactó en aquel momento, definitivamente desapareció, porque la excusa era tal que si hubiera un procedimiento administrativo obviamente estaría desempeñando simultáneamente un doble papel, con el Consejo Universitario y con don Rodrigo Barrantes con ese procedimiento administrativo, causa que en este momento no existe para mí en lo más mínimo, el hecho de que no permanezca en esta sesión o cualquier otra, no estaría absolutamente ningún acuerdo, como mi papel es de asesor y dar una opinión jurídica que no es vinculante, simplemente es una opinión jurídica que se acepta o no, se comparte o no se comparte, convence o no convence, de tal hecho que está acá, no avisar, esta sesión, ni cualquier otra, al igual que no tienen obligación de consultarme.

Estoy acá como Asesor Legal, el Jefe de la Oficina Jurídica mucho tiempo atrás era un invitado permanente y participamos en el momento en que seamos consultados, porque ni siquiera tenemos derecho a voz, como lo tiene el Auditor, que no es miembro del Consejo Universitario, pero si tiene derecho a voz porque así se lo da la reglamentación interna de la Universidad. De tal suerte que a partir de ahí no existe absolutamente ninguna incompatibilidad, máxime ahora que tuviese ocasión de procedimiento.

Aclaro también, ya que doña Marlene Viquez adelantó, que el dictamen de la Procuraduría General de la República, que no conozco, que casi estoy seguro que

es de aquel entonces que estaba don Celedonio Ramírez, es antes del 99 y después del año 99 se reformó el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública y ese dictamen fue a la UNED en aquel entonces, estoy seguro que es anterior a ese año, nada más lo planteo así como para estar al margen. Ese artículo fue reformado mediante la Ley N. 7871 del 21 de abril de 1999, que vino aclarar ese tipo de situación efectivamente, que antes el procedimiento era un poco imborroso, intervenida el Consejo de Gobierno, etc. no estaba clara la competencia de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, eso se limitó, y que hay uno o dos dictámenes de la Procuraduría sobre este artículo que son anteriores a 1999, que hasta hoy tendrán vigencia y aplicabilidad.

Concluyo y resumo que no existe desde el punto de vista incompatibilidad y aclaro la información de por qué está se está excluida la Oficina Jurídica, eso lo informé en cuanto se discutió el dictamen que yo emití, claramente ahí lo manifesté, palabras más o palabras menos, que ese asunto como delicado que es, como la mayoría de asuntos delicados de peso, es normal que la Oficina Jurídica sería, se discutan mancomunadamente antes de dar el criterio. Ese dictamen fue discutido y revisado por los 3 abogados y las 2 abogadas y este servidor, los tres cumplimos en el sentido que era lo jurídicamente procedente y asuntos de esta magnitud como cualquier otro que traen en el futuro, serán discutidos conjuntamente en la Oficina y eso es lo más normal que se da, en cualquier Oficina Jurídica pública en que se reúnan y después sale el dictamen. Esa es la razón técnica que la Oficina Jurídica está excluida en ese sentido.

Obviamente se toma la decisión de que yo no esté en esta sesión, de que no los acompañe más, no hay ningún problema, con la observación de que Fabiola Cantero está de vacaciones, también está Alejandra Castro, ella según su criterio técnico y profesional, decidirá lo pertinente en el caso que se tome ese acuerdo. Aunque no le está consultando esto en forma directa, si estimo que jamás es procedente que don Rodrigo Arias pueda ser excusado, no se da ninguna excusa, el reglamento lo que establece es que cuando hay interés personal en sentido estricto, eventualmente en un aumento de salario a don Rodrigo Barrantes o una decisión para despedirlo, ahí puede haber un interés personal. Un asunto es estar involucrado y si nos damos cuenta todos estamos involucrados y otra es tener un interés personal. Al final de cuentas todo problema que llega aquí tendrá un involucramiento. Pero si existe un interés personal en el sentido estricto, evidentemente no se vería que sea causal de excusa.

LIC. JOSE A. BLANCO: Me gustaría saber ¿sobre qué base jurídica don Rodrigo Arias dice no debería de retirarse?.

LIC. CELIN ARCE: El Art. 36, inciso I) del Reglamento de Consejo Universitario, que dice: *“abstenerse de participar de discusión o votación de asuntos en que tengan interés personal, de acuerdo con lo estipulado por las leyes de la República y por disposiciones internas”*. Como todos saben, todos están involucrados en cierto momento, pero lo que dice es *“interés personal”*.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Creo que venimos a discutir este documento y de pronto nos hemos desviado a otros asuntos.

Quiero manifestar que para que una persona tenga que ausentarse de la sesión, reglamentariamente es porque esté directamente involucrado en el asunto, que tiene relación directa con él. En ese sentido no creo que nadie deba de retirarse.

Propongo que se discuta el documento. No estoy de acuerdo en que se ausente el Asesor Legal, creo que debería de retirarse cuando se vea el segundo punto.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Conozco el dictamen emitido por la Oficina Jurídica el 31 de marzo de 1998, a raíz de una petición que hizo don Víctor Manuel Vargas de la Oficina de Recursos Humanos, sobre una serie de aspectos que tenía duda, con el oficio ORH.98-218 del 20 de marzo de 1998.

La Oficina Jurídica contesta lo siguiente: *“procede a mi criterio sobre las nuevas consultas relativas al pago de anualidades, al que le damos respuesta en el mismo orden de presentación”*. Cuando llega al punto 5) indica lo siguiente: *“con respecto a la consulta planteada por el caso de reconocimiento de anualidades de los trabajadores que se pensionaron en otras instituciones estatales y que pasaron posteriormente a laborar a la UNED, me permito indicarle lo siguiente.//El Reglamento de la Ley No. 7531 del 10 de julio de 1995 de la reforma integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, decreto ejecutivo No. 25109-MHMTSS, establece en el capítulo undécimo de la reincorporación al servicio activo, Art. 80 lo siguiente: “el jubilado pensionado no podrá disfrutar pensión o jubilación por vejez, invalidez o supervivencia y salario simultáneamente dentro de la administración pública, con excepción del personal académico al servicio de instituciones de enseñanza superior estatal recontractados hasta un máximo de ½ tiempo, para programas de posgrado y de investigación de conformidad con los requisitos que cada institución establecerá al efecto.// Queda claro en virtud de la norma que para un funcionario jubilado o pensionado pueda reincorporarse a laborar en la administración pública, deberá de comunicar a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, la suspensión de su pensión y el periodo por el cual se va a efectuar.// So pena de ser sancionado con lo establecido en el Art. 81 del Decreto No. 25109-MHMTSS.//Queda a salvo las excepciones citadas en el Art. 80.//En todo caso recomendamos que si existe funcionarios activos de la UNED que disfrutaran del beneficio de pensión, se estudie cada uno de los casos para constatar que su actuación se encuentra al día”*.

Leo este oficio porque en esa oportunidad se brindó criterio en relación con la restricción que establece el Art. 80 del Reglamento de Recontratación de Pensionados y la Ley No. 7131.

Hago la consulta, si se mantiene ese criterio o se mantiene el criterio que ha defendido del Sr. Rector y que defiende a don Rodrigo Barrantes.

LIC. CELIN ARCE: En primer lugar aclaro, que el derecho está cambiando constantemente y ninguna sentencia es simultánea, los dictámenes no son limitables, la Sala Constitucional ha cambiado el criterio y recientemente en materia de pensiones. Hay un artículo claro con un convenio de la OIT que es claro y que le ha costado al fisco muchos millones de colones, la Procuraduría General de la República ha cambiado muchos dictámenes. Eso con la observación de que se puede interpretar en el momento histórico respectivo.

Luego de esa fecha, han pasado muchas cosas y puede que hayan cambiado las leyes, que haya nueva jurisprudencia en los Tribunales de la Sala Casación que eventualmente puede cambiar lo resuelto por la administración pública o la Sala Constitucional.

En el momento que está vigente en esa materia, no hay menor duda, que es lo que establece el Art. 36 de la Ley de Pensiones y que hace la excepción respectiva. Donde inician los problemas es en el momento de analizar casos concretos. En ese caso se da o no la excepción, ese es el problema. El artículo es claro y está vigente.

El dictamen No. 266 de la Procuraduría General de la República, es claro y contundente y vinculante. El punto es cuando se apega a ese caso u otros de personas pensionadas que están trabajando o trabajaron en la Universidad. Lo que se da es un problema de aplicación de la Ley.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Como cambió la situación tengo algunas dudas sobre lo sucedido. Don Celín Arce adelantó criterio como abogado de don Rodrigo Barrantes y en ese caso ya se manifestó. Hago la pregunta ¿don Celín Arce eventualmente, podría cambiar el criterio?

LIC. CELIN ARCE: No es cambiar de criterio, a partir de ahora es un asunto de procedimiento, ¿qué se va a hacer con respecto a lo que el Dr. Obando está recomendando?

¿En qué consiste la incompatibilidad en el pasado?, y creo que en el futuro se va a seguir presentando y ya he mencionado varios ejemplos. Es normalmente ir a defender a un chofer por una colisión y consecuentemente los intereses de la Universidad. Pero si luego el Consejo Universitario u otro funcionario me dice, que hay que abrir un expediente disciplinario y hay que despedir al chofer. Entonces, se defiende al chofer y 15 días después le dicen que hay que despedirlo por determinada situación. Ese es el problema que se ha presentado.

Dichosamente estoy relevado porque don Rodrigo Barrantes, decidió contratar un abogado privado.

Otro ejemplo, es cuando don Celedonio Ramírez fue Rector, se cortaron los árboles de cipreses que estaban al frente del Edificio B, un vecino denunció a la

UNED por la corta de esos árboles y eso llegó a la vía penal, obviamente don Celedonio me dice que vaya y le llegó el citatorio y le dije que tenía que rendir la declaración correspondiente y lo acompañé como abogado. En ese momento don Celedonio para aclarar el por qué. En ese caso no se complicó tanto como ahora.

Por dicha ya se me relevó de esa incompatibilidad, hasta que no concluya ese procedimiento o se me releve por parte del Consejo Universitario o por don Rodrigo Barrantes, lo correcto ético y profesionalmente es que me abstenga de este asunto.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me gustaría saber si don Celín Arce, comparte el punto 2) del dictamen de Dr. Obando.

LIC. CELIN ARCE: Podría dar la opinión pero estaría sujeto a discusión de lo que se acoja en este momento. No tengo ningún inconveniente tengo claro el dictamen del Dr. Obando, partes fuertes y débiles.

MBA. RODRIGO ARIAS: No se ha entrado a discusión de este tema. Varios miembros de este Consejo han manifestado la necesidad de analizar el dictamen y se han presentado varias mociones. Las mociones se votan cuando se agota la discusión y el uso de la palabra, a no ser que se haga la discusión alrededor de las mociones.

Cuando don José A. Blanco indica que en el pasado algunas mociones no se han llegado a votar. Debo decirles que puede ser de que si se termina con la aprobación de una moción que dejaba sin efecto otra, puede suceder que no se llegue a votar.

Si en algún momento consideran que estoy cerrando un tema y no he sometido a votación una moción presentada, tienen todo el derecho a solicitar que se vote, como ha sucedido en algunas oportunidades. Ese es el mecanismo normal de funcionamiento.

Hay un asunto presentado y quisiera que se resolviera. ¿Por qué considero que don Celín Arce tiene que estar presente?, porque necesitamos sobre todo en materia de procedimiento la presencia del abogado. ¿Por qué don Celín Arce?, puede ser cualquiera de las asesoras legales de la Oficina Jurídica y tengo muy buen criterio profesional de las dos, pero hay un conocimiento previo detallado del caso y vamos a entrar a discutir un par de recomendaciones sobre las cuales no debemos de cometer errores de procedimiento y el conocimiento nos debe de llevar a que lo que se defina al respecto sea procedimentalmente lo correcto.

No hay ningún interés personal de parte de don Celín Arce, no hay motivo para decirle que se inhiba de la discusión. Por razones institucionales don Celín Arce acompaña a don Rodrigo Arias a su comparecencia administrativa ante la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional y obviamente defiende la actuación institucional y desde ese punto de vista asume una posición. Posición de la cual

ahora se ve relevado de la responsabilidad que tiene con don Rodrigo Barrantes, porque él contrata un abogado privado.

En una sesión se discutió si la Oficina Jurídica se podría inhibir o no, don Celín Arce planteó ante el Consejo Universitario que el Consejo lo inhibiera, o le levantara la responsabilidad de seguir con el caso de don Rodrigo Barrantes. En ese momento se dijo que no era pertinente y no se llegó a resolver la recomendación de don Celín, de que fuera el Consejo quien lo sacara del caso de don Rodrigo Barrantes, ahora don Rodrigo lo saca del caso.

En ambas acciones, queda reflejado claramente que no hay ningún interés personal de don Celín en el caso, por lo tanto no creo que tenga motivo para inhibirse de las discusiones y más bien pueda aportar en todo el análisis.

Aquí se está para discutir qué proceder hacer en aquellas acciones que dan derecho y que son básicamente las que ha mencionado el Dr. Obando Durán y sobre eso habrá que tomar alguna decisión que fije el camino institucional al respecto. En este momento estamos en una discusión de procedimiento.

Creo que es necesario aclarar, que no se está juzgando ni a don Celín Arce ni a nadie, estamos analizando que corresponde atender una recomendación derivada de una acción. Desde ese punto de vista, estamos en el marco de acciones que generan una serie de procedimientos.

Creo que como Consejo nos corresponde aprovechar el conocimiento detallado de todo este asunto para efecto de tener la mejor asesoría legal para que el acuerdo sea el correcto.

Desde ese punto de vista, insisto que don Celín Arce debe seguir acompañando al Consejo Universitario en el análisis de este tema.

LIC. JOSE A. BLANCO: Sobre esta materia es lo ultimo que voy a decir para ver si en algún momento se somete a votación la moción.

En principio son aceptables las razones de don Rodrigo Arias, pero también tenemos que analizar cómo encamina el asunto, las personas que están afuera de esta Sala. Una comunidad universitaria que le debemos respeto y lo que se deriva de cualquier órgano de este tipo, un asunto como este, sé que no existe ningún interés personal de parte de don Celín Arce, el único que podría tener un interés personal es don Rodrigo Barrantes para ver cómo se defiende ante la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional.

Es importante anticipar cómo la comunidad universitaria vería el hecho, de que una vez se sirve de abogado defensor, y así queda dicho en el documento que presentó don Ramiro Porras, que dice que si hay un culpable es la UNED y que ahora don Celín Arce vaya a ser el asesor jurídico del Consejo Universitario, para este caso en particular.

Creo que lo más prudente y sano, es que se acuerde que don Celín Arce no sea el asesor jurídico ante el Consejo Universitario, en este asunto y que sea otra funcionaria de la Oficina Jurídica.

Tengo la impresión y espero estar equivocado, que a veces nos parece que estamos cerrados en estas cuatro paredes y que no nos importa lo que pasa de ahí hacia fuera y de ahí pienso que no estamos procediendo correctamente.

En mi caso, estoy aquí porque me interesa, pero hay algunos de ustedes como los miembros internos, que deben pensar en esa comunidad que los eligió y tienen que dar cuentas. Creo que la comunidad universitaria va a ver con buenos ojos el que don Celín Arce se mantenga al margen, ya que en un principio brindó criterio al inicio.

¿Cuál es el impedimento para que cualquiera de las dos asesoras legales siga asesorando jurídicamente al Consejo Universitario?

Hago un llamado en el sentido de ver más hacia allá de estas paredes, porque no hacerlo, me parece que podría ser un acto de soberbia y de parte de este órgano un acto de descalificación y de subestimación a la comunidad universitaria. Respeto mucho a la comunidad universitaria. Me parece que en este caso en particular es prudente y preventivo.

¿Cuál es el impedimento?, empeñarnos en que esté presente don Celín Arce me parece que es una actitud de capricho que va ser mal vista y no soy partidario de esas cosas. Muchos golpes me he llevado por mi torpeza cuando uno se empeña en el capricho.

Esto es una reflexión que hago y me ha costado mucho aprender de políticos y de empresarios, debe haber flexibilidad y tomar en cuenta a quiénes nos tienen aquí en este órgano.

Creo que vería con malos ojos que don Celín Arce se quede presente, a pesar de que ya está relevado por parte de don Rodrigo Barrantes, que tiene una actuación elegante, pero de todas maneras estuvo al inicio en su defensa.

Aprecio mucho a don Celín Arce y lo considero un profesional excelente, pero hay puntos que debemos de reflexionar.

ING. CARLOS MORGAN: Este asunto se ha extendido por nosotros mismos, pero me preocupa cuando se habla de la comunidad universitaria y en eso quiero intervenir. Por lo menos yo tengo vida institucional plena y cuando digo “vida institucional plena” es trabajo de 12 horas en la Universidad, la mayor parte del tiempo y no conozco a la comunidad universitaria que ande tan preocupada por este tema, no la conozco.

Conozco a dos personas que han tenido un interés particular en este asunto y que han aprovechado organismos institucionales de los trabajadores para hacerlos valer, pero tengo vida institucional administrativa y docente y en ambas no veo esa comunidad universitaria a la que anhela don José Antonio. Siempre hemos sido respetuosos, o sea que siendo consciente de eso he aprobado el reclamo de estos organismos gremiales, porque los respeto y a todo universitario que apele a este órgano, pero tengo mis responsabilidades y mis competencias y debo respetarlas y tomar las decisiones consecuentes con eso, pero no porque un ente tome decisiones por mí voy a venir a hacerlas valer aquí.

Tengo mis competencias, y ellos no tienen la responsabilidad que este Consejo tiene yo si las tengo, investido por esa comunidad universitaria.

Sería irresponsable de mi parte acatar solo la recomendación de un sector que no es toda la comunidad universitaria. Si esto fuera un asunto latente dentro de la comunidad universitaria, como han sido muchos que han llegado a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, los he elevado al Plenario y es el teje de la Universidad.

He avalado las propuestas de este Consejo porque siento que es una preocupación de transparencia de todos nosotros, pero que sea un hecho crítico para la comunidad universitaria, me van a perdonar pero difiero totalmente de eso.

Hemos tenido una costumbre como Consejo, que hemos querido tomar todas las decisiones por consenso, entonces agotamos todo lo que queramos para que todos estemos de acuerdo y nos olvidamos que tenemos derecho a tener nuestro criterio y diferencias.

Entonces tomemos la decisión, las tesis se pierden o se ganan y quien siente que tiene la razón la deja constando en el acta y ahí salva su responsabilidad, pero entonces no forcemos la votación al consenso.

Hace rato hubiéramos votado este asunto, ya que todos nos habíamos expresado.

Siento que apelar a la comunidad universitaria en un caso de estos no es legítimo porque no lo es, es el interés particular de determinados factores universitarios legítimos y que nosotros le hemos dado el debido proceso a ese reclamo, eso está bien, porque somos respetuosos de esa posición.

Si esto fuera un asunto crítico de la comunidad universitaria, nosotros estaríamos en otro lugar.

LIC. JOSE A. BLANCO: No he dicho que sea por consenso, solo que se someta a votación la moción.

MBA. RODRIGO ARIAS: En relación con lo expresado por don Carlos Morgan. No siento que la presencia de don Celín Arce sea una descalificación de la comunidad universitaria, creo que ahí se está abusando en la interpretación de lo que algunas personas nos hayan dicho y todos tendremos diferentes referencias en este sentido.

De mi parte agradezco una gran cantidad de correos, pero hay otros proyectos para el desarrollo de la Institución en donde se está plenamente involucrado y en relación constante con esa comunidad universitaria empeñada en estos asuntos, la verdad es que esto pasa a ser algo que ni modo hay que irlo resolviendo, pero para mí no es la prioridad de mis acciones. Mi prioridad está centrada en otro tipo de acciones para el desarrollo institucional.

Lo que recibo de todos los sectores de la comunidad universitaria, son comunicaciones en otro sentido, porque todos valoran de manera positiva lo que está haciendo la gestión actual de la Universidad. Un porcentaje alto valora muy bien el trabajo que ha hecho don Rodrigo Barrantes, entonces son esos otros comentarios los que constantemente recibo de parte de todos los sectores de la Universidad.

Entonces, no acepto el hecho de que don José Antonio Blanco diga que la presencia de don Celín Arce es una descalificación de la comunidad universitaria. La comunidad universitaria no nos ha pedido que don Celín Arce tenga que retirarse de la sesión. Creo que la comunidad universitaria más bien cuestionó el hecho de no fuera don Celín quien estuvo a cargo de este dictamen y cuestionó que hubiera un abogado externo, pero que en este momento la comunidad universitaria cuestionó el hecho de que no fuera don Celín Arce quien estuvo a cargo de ese dictamen y cuestionó que hubiera un abogado externo, pero en este momento la comunidad universitaria aspiraría a que la Oficina Jurídica de la Universidad, con don Celín Arce al frente, sea la que asesore en estos procesos que continúan, las acciones y acuerdos del Consejo Universitario, donde tenemos que cuidar la parte de procedimiento.

Bien, lo indica doña Marlene Víquez al referirse a este dictamen de la Procuraduría General de la República, en los asuntos de procedimientos hay que tener mucho cuidado. Creo que ahí don Celín Arce es la persona calificada para dar la asesoría respectiva al Consejo Universitario, lo cual sería muy bien visto por la comunidad universitaria porque saben que se están buscando acuerdos justos y pertinentes.

En cuanto a asuntos sobre moción de orden, la vez pasada dije que lástima que no estaba don Ramiro Porrás para poderlo discutir, hoy no está, pero está un acta en que hay un asunto de moción de orden de por medio, que yo quiero aprovechar para aclarar también lo que es el concepto y la aplicación de una moción de orden. Una moción de orden, no va nunca orientada a limitar los derechos de las personas, lo adelanto ahora, es algo que en la tarde creo lo podemos ampliar.

El artículo 26 solamente dice qué es y a qué está orientada y dentro del derecho de las personas, está el uso de la palabra.

Todos debemos de estar conscientes de cómo funciona una moción de orden, me parece que en esa materia hemos tenido desorden y mejor en la tarde aprovechemos este caso que tenemos claramente en un acta, de una moción que yo no llamaría de orden, para decidir y llegar a un consenso nuestro de qué es y cómo aplica una moción de orden, para que no entremos tampoco en expectativas de lo que podemos hacer vía moción de orden, no pueden limitar derechos de ninguno de nosotros y eso es para mí la primera limitación que tiene una moción de orden, por otro lado eso es lo que dice el artículo 23 del Reglamento del Consejo Universitario.

Doña Marlene Víquez quería presentar una moción de orden.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: No. Yo la presenté hace rato, como moción de orden, pero quiero hacer una aclaración, que me parece que es pertinente.

Mi interés no es que los compañeros y compañeras de este Consejo Universitario no se manifiesten, todo lo contrario, considero que la discusión y el análisis tiene que darse. Yo mocioné desde un inicio y argumenté por qué. Hace un rato volví a decir, que don Celín Arce ya había emitido criterio, por lo tanto, me parecía que ese era un punto central.

Nada más quiero aclararle al Plenario muy respetuosamente, que yo soy respetuosa de los acuerdos del Consejo Universitario, puede ser que no los comparta, pero eso no quiere decir que no sea respetuosa. Solo que sí considero, que es importante que tengamos claridad en las cosas. A veces pienso que a muchos de nosotros se nos olvida la función que tenemos. Bueno en el caso mío, me preocupa el principio de legalidad y quizás por eso soy vehemente. Sí me parece que es un asunto delicado, y al estar aquí asumo responsabilidad.

En ese sentido, lo que he hecho es ajustarme a lo que está normado y trataré de defenderme si es necesario. Me puedo equivocar. No obstante, si el día de mañana tengo que ir a los Tribunales, voy y me fundamento en todos los dictámenes que he leído, que he estudiado.

A veces considero que los miembros del Consejo Universitario no analizan, o no se centran en el punto central del documento, y ahí es donde me preocupa porque es demasiado el tiempo que se gasta.

Solo quiero decir esto. Mantengo mi moción, pero soy respetuosa del sentir del Consejo Universitario, mantengo mi moción inicial y quiero que quede constanding en actas, por qué.

Primero que nada, porque el señor Celín Arce ya adelantó criterio con respecto al caso particular de don Rodrigo Barrantes. Segundo, porque al emitir criterio o al adelantar criterio, obviamente que como abogado de don Rodrigo Barrantes, va a defender a don Rodrigo Barrantes. ¿Qué significa eso para mí? Significa que yo hubiese aceptado el planteamiento que hace hoy don Rodrigo Arias, para que don Celín Arce esté acá, si hubiese conocido una nota de don Celín Arce a don Rodrigo Arias, que indicara que en atención a su solicitud y fundamentado en el principio de obediencia, atiende el caso de don Rodrigo Barrantes, bajo el entendido que se trata del Presidente del Consejo Universitario y no del Rector.

Porque el señor Arce es subordinado al Presidente del Consejo Universitario y no del Rector, y lo hace en atención de su condición de Presidente del Consejo Universitario.

Tercero, que siendo coherente con el dictamen que el señor Arce indicó el 31 de marzo de 1998, -OJ-98-130, el Lic. Celín Arce tiene claro de que el artículo 76 de la Ley 6531 establece una restricción en relación con la recontractación de pensionados.

Y por último, que independientemente de quién esté en la Oficina Jurídica, porque la Oficina Jurídica, el 11 de octubre del 2002, mediante el dictamen OJ-2002-392 de don Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, se le comunica al señor Rector el dictamen 266-2002, en respuesta a la solicitud que había hecho el señor Rector, sobre si era posible contratar a una persona pensionada para realizar otras actividades que no fueran las que establecía precisamente el artículo 76 de la Ley 6531. Nada más quiero acogerme a las palabras que indica don Jimmy Bolaños, el cual es otro dictamen de la Oficina Jurídica, que dice: *“...En virtud del carácter vinculante para la UNED del dictamen emitido por dicho órgano técnico jurídico (se refiere al dictamen 266-2002 de la Procuraduría General de la República) obligatoriedad que manda el artículo 2 de la Ley 6815 se remite copia de este oficio y de dicho dictamen a la Oficina de Recursos Humanos para que ejerza el control correspondiente y la correcta aplicación de las contrataciones...”*.

Bajo ese entendido, por lo tanto, considero que ya había un dictamen de la Oficina Jurídica, por lo tanto, don Celín Arce, al aceptar ser el abogado de don Rodrigo Barrantes, tenía que defender esta posición, y hay documentos en la Universidad, que no coinciden con el criterio del señor Celín Arce. Por eso es que considero, que en todo este proceso, que no sé como va a terminar, el Consejo Universitario tiene que ser sumamente cuidadoso en cada una de las acciones que vaya a tomar, y si la persona que nos asesorara no ha manifestado criterio al respecto, es más sano para lo que se vaya a hacer.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Nada más un par de cosas. Cuando yo hablo de que no vinculamos las posibilidades de calificar a la comunidad universitaria lo digo en términos potenciales y preventivos, no en términos categóricos, me parece que usted lo interpreta, generalmente yo procuro ir viendo las cosas en sentido preventivo.

A don Carlos Morgan le quiero decir una cosa, somos dos personas, si me pone a firmar una declaración jurada, se la firmo con notario, son dos personas calenturientas las que andan en esa situación, es mucho más gente, que si es la misma gente pero no lo han buscado, ellos tendrán sus razones, pero le quiero decir que mantengo una comunicación sábado, domingo en la noche, a cualquier hora hay gente que me ha llamado, por supuesto que me han planteado cosas sobre este caso, que la Oficina estaba de acuerdo, porque lo primero que me dijeron fue que tomó acuerdo para que rescindamos de los servicios de don Rodrigo Barrantes, yo me opuse totalmente, no es que yo estoy en un plan de complacerlos a todos, pero sí hay otros elementos en este caso, que nosotros tenemos que resolver y están tomando en consideración.

Hay aspectos que uno tiene que ver, cuando yo andaba en campaña hay un señor con quien tuve relación por diferentes cosas, fui y le pedí el voto y me dijo no iba a votar por mí, ni por nadie, ese Consejo Universitario para mí perdió vigencia, nosotros no podemos descuidar esas cosas, yo le dije, que me diera el voto que le prometía ir a trabajar, por supuesto que no he podido hacer nada.

Hay asuntos que ya se han dicho aquí yo no voy a extenderme más, el Consejo Universitario no tiene vigencia, por qué la gente piensa eso, puede ser que esté equivocado ese señor, pero hay que ponerle atención, porque en la de menos tiene algo de razón, y aunque esté equivocado hay que ponerle atención, eso es lo que yo quiero decir, puede ser que algo de razón tenga, cómo están viendo al Consejo Universitario, están a la expectativa de cómo resolvemos nosotros, puede ser que no están de acuerdo con lo que les damos, eso no importa.

Así como hay gente que han apoyado a don Rodrigo Arias en este asunto de don Rodrigo Barrantes, no me consta porque yo no he visto los correos que le han mandado, pero yo les creo. No me crean lo que yo les estoy diciendo, pero les estoy diciendo la verdad, en diferentes ocasiones, en diferentes momentos, la gente está esperando de nosotros, es más, lo que resolvamos va a ser una evaluación para nosotros como Consejo Universitario y para cada uno de nosotros como personas. Eso es lo que no debemos de perder de vista.

Ahora empeñarnos en que don Celín Arce se quede, eso es un capricho, yo no soy partidario de eso. Eso es todo el asunto, entonces mejor prevengamos que vaya a haber alguna censura, algún comentario, cuando podemos obtener la Asesoría Jurídica por parte de alguna de las funcionarias que trabajan en la misma Oficina.

Hay una forma muy importante y es que uno siempre tiene que tomar el pulso a la comunidad para sacar el trabajo. Pero yo no pretendo nunca y Dios me libre, de coartar la libertad de nadie, que si hay alguien amante de la libertad y quien la defiende soy yo, lo que estoy haciendo son reflexiones de tipo preventivo y si tanto les molesta que yo vaya a tener fuerzas, tan sencillo como que yo me levante y me retire bajo protesta, incluso que no vuelva más a este Consejo de ahí en

adelante, sobre todo los consejales internos que tienen un futuro por delante, deberían de considerar un poco más las cosas, pero si yo me retiro de este Consejo Universitario mi vida sigue exactamente igual que antes de venir aquí, pero como es serio el asunto que hay una comunidad, que votó por mí, cree en mí y que esperan que yo trabaje, yo les digo, trabajo por la comunidad.

Pero yo no le coarto la libertad a nadie, planteo las cosas en términos preventivos, sí tengo un defecto, soy mal comunicador, porque en los lugares en que he trabajado un patrón después me llama y me dice tenías razón, porque no te hicimos caso, reconozco esa limitación.

MBA RODRIGO ARIAS: Aquí venimos a trabajar, usted lo dice concretamente y creo que este Consejo Universitario estuvo de acuerdo en que íbamos a hacer un análisis comparativo y en que se ha venido a trabajar. Lamentablemente y eso también lo hemos dicho todos acá, tenemos sesiones de sesiones y no entramos a analizar ninguno de los temas de desarrollo institucional que tenemos planteados, y este asunto que definitivamente en mi agenda pasa a ser de segundo nivel, porque hay cosas mucho más importantes en las que hay que dedicar, horas y horas, fines de semana, semana santa, algún informe haré sobre algunos de estos avances que ha habido.

¿Por qué? Porque uno viene a trabajar definitivamente y creo que aquí este Consejo Universitario ha reinado esa vigencia institucional, no veo en lo más mínimo que la presencia de don Celín Arce, nos vaya a coartar esta vigencia, tenemos que recuperarla, entonces se ha de reconocer el trabajo que hacemos, que hace este Consejo Universitario.

Desde mi punto de vista, usted se fue a una descalificación categórica del Consejo Universitario y es una limitación de derecho, que es algo que yo lo dije bien claro y usted no lo aceptó. No he cuestionado que usted pueda tener personas que se han cuestionado la presencia de don Celín Arce acá o no, si usted lo dice es porque tiene algunos casos de esa índole, yo igualmente dije que tengo cantidades muy grandes de personas, que más bien manifiestan un respaldo a que se resuelva la situación de don Rodrigo Barrantes definitivamente para los intereses, porque la valoran mucho definitivamente.

Por lo que decía doña Marlene Víquez me preocupa un asunto, ella dice que procedo como Presidente del Consejo Universitario o como Rector, el Rector es el Presidente del Consejo Universitario en primer lugar, tiene funciones asignadas que cumplir, pero eso no es lo que me preocupa, una separación que quería hacer ahí, y no sé si es una mala interpretación de lo que doña Marlene Víquez dijo, cuando doña Marlene Víquez dice que don Celín Arce ante mi solicitud, de que acompañara a don Rodrigo Barrantes, debió haberme enviado una nota diciendo que iba porque era una petición mía, como Presidente del Consejo Universitario o como Rector, como fuera, pero no porque considerara que era pertinente, quizá él va porque es pertinente en este y en muchos otros casos, y seguirá siendo así, y jamás cuando en esas situaciones yo le digo a don Celín o a otro abogado, que

acompañe a un funcionario de la Universidad a una comparecencia administrativa o judicial, es porque creo que hay un asunto de interés institucional que tiene que ir a conocer y a velar por él mismo, y jamás ese abogado o esa abogada, lo hace en atención a un deber de obediencia ciega ante una acción que no corresponde, todo lo contrario, lo hace dentro del marco del reglamento de la misma Oficina Jurídica y la defensa de los intereses institucionales.

Me preocupa mucho eso, por qué, por eso le digo no sé si es una mala interpretación de mi parte, entendí que usted decía que don Celín Arce debería de haber ido únicamente, bajo esa atención a una obediencia determinada y no, en este y en otro caso, él lo hace porque corresponde institucionalmente hacerlo y nosotros no podemos dejar, y ahí si podríamos dejar en indefensión a los funcionarios de la Universidad, en todos los niveles, aquí se ha mencionado casos de choferes, Rectores, de Vicerrectores, de Profesores, de Administradores de Centro. Un día de estos había otro caso de un Administrador de Centro y fue una abogada a defender lo actuado institucionalmente, no a decir lo actuado por el Administrador de Centro, porque entonces estamos mal, eso no se puede de esa manera, y aquí más bien ya volviendo al punto central, considero que es pertinente la presencia de don Celín Arce, porque aquí no estamos juzgando a don Rodrigo Barrantes, aquí vamos a resolver un asunto de procedimiento y eso debemos de verlo claramente.

Creo que más bien nos corresponde como Consejo Universitario aprovechar el conocimiento más detallado del caso que ya tiene don Celín Arce de esta situación, con el propósito de que aquel procedimiento al que llegamos sea el más adecuado.

Sometemos a votación la primera moción que es la de doña Marlene Víquez, con el propósito de que se le solicite a don Celín Arce que se retire de la discusión de este asunto. Los que estén a favor de la moción, sírvanse levantar la mano.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Se hizo una aclaración, cuando leí la moción. Agregué esto: dado que había asumido la representación en la defensa jurídica del señor Barrantes ante el órgano Director de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

\* \* \*

Se somete a votación la moción presentada por la Licda. Marlene Víquez, obteniéndose 3 votos a favor. Por lo tanto, no se aprueba la moción. La Licda. Marlene Víquez hace constar su voto a favor.

\* \* \*

MBA RODRIGO ARIAS: Seguimos con la discusión del tema de fondo.

ING. CARLOS MORGAN: Faltan las mociones de don José Antonio Blanco.

MBA RODRIGO ARIAS: Primera moción de don José Antonio Blanco.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Una de estas mociones no tiene sentido, porque si se aprobara que don Celín Arce se quedara, la otra era que se contara con los servicios de alguna de las funcionarias de la Oficina Jurídica, ya no tiene sentido eso. El otro que planteo en este momento es que nosotros le solicitemos como Consejo Universitario, a la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional una copia de la resolución del asunto de don Rodrigo Barrantes.

MBA RODRIGO ARIAS: Entramos a discusión de las mociones. Una es solicitar a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, copia de la resolución del caso del señor Rodrigo Barrantes y la otra fue muy completa de mi parte, que era dejar sin efecto la acción de personal de don Rodrigo Barrantes.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Pospongo esa moción, sería para más adelante.

MBA RODRIGO ARIAS: Entonces la retira por el momento, desea dejarlo claro, como usted dice que no se votan sus mociones, que sea don José Antonio Blanco quien nos lo diga.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Muchísimas gracias por ayudarme en eso. No retiro la moción, propongo que se mantenga en la corriente, pero para que la sometamos a votación una vez que veamos el dictamen.

MBA RODRIGO ARIAS: Está bien, queda en suspenso temporal. La otra es una solicitud suya concreta de que el Consejo Universitario le pida a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, copia de la resolución que tienen con el caso del señor Rodrigo Barrantes. Entonces está en discusión esa moción.

MTRO. FERNANDO BRENES: Ante esta solicitud, le haría una consulta a don Celín Arce.

Mi consulta es la siguiente, aquí en varias ocasiones se ha planteado la inquietud de hasta dónde llegan nuestras competencias y qué tipo de información podemos hacer nosotros como Consejo Universitario, aduciendo que el asunto de don Rodrigo Barrantes está en carácter privado. La pregunta que le hago, a mí me parece realmente que este documento es importante para que podamos tener, sin embargo le hago la consulta ¿puede este Consejo Universitario solicitar este documento que está planteando don José Antonio Blanco?

LIC. CELÍN ARCE: Tengo mis dudas. Si bien es cierto que don José Antonio Blanco ha hablado reiteradamente del acceso a documentos, porque hay documentos privados y expedientes privados. En este caso pareciera que hasta que al menos no esté firme totalmente, el órgano que está lesionando eso, que

tiene que tomar la decisión, se comunica oficialmente a la Institución, o sea que hasta ahora la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, no ha comunicado nada oficialmente todavía a la UNED, ni siquiera de la apertura de procedimiento.

De tal suerte que yo estoy de acuerdo en que se pida con la observación de que eventualmente la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional dirá que no pueda facilitarlo por ser un documento privado, algo parecido que alguien tenga en trámite una pensión y esté discutiendo el monto de la pensión y que a la mitad del camino faciliten esa información.

De toda forma si ellos estiman que ya oficialmente tienen que notificar a la Institución, porque estiman que es necesario, no hay duda que lo harían, pero se corre ese riesgo que digan que no, que está inhabilitado por ser un asunto en ese momento, de carácter privado.

MTRO. FERNANDO BRENES: No es riesgo de que seamos acusados aquí personalmente como Consejo Universitario de violentar información estrictamente privada.

LIC. CELÍN ARCE: No creo, porque la decisión la quiere tomar el órgano a quien se le está solicitando la información, tienen que valorar sí o no y por qué.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Yo plantearía la moción de don José Antonio en otros términos, en el sentido de solicitar a la Junta Directiva de JUPEMA que cuando se tenga una resolución del caso concreto del proceso administrativo que se le siguió al señor Rodrigo Barrantes Echeverría, por su posible impedimento de violación al Artículo 76 de la Ley 6531, este Consejo Universitario agradecería le envíen una copia sobre el resultado.

La modificaría en esos términos para que estén más presionados. Considero que el Consejo Universitario, y la Universidad deben seguir el proceso normal, pero, sí es importante, que este Consejo Universitario no llegue a conocer los asuntos de cosas por terceras personas u otros tipos de instancias, sino que respetuosamente, dado que es un asunto que afecta a la Universidad y que es de carácter institucional, y que ha afectado a la Universidad, se le haga esa petición a la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

MBA RODRIGO ARIAS: Esa es otra moción, distinta a la de don José Antonio Blanco, también entra a la corriente de discusión.

Tenía un pequeño comentario a la consulta que hace don Fernando Brenes a don Celín Arce, de si es legal o no. Efectivamente al órgano que se le solicita, tendrá que ver si cabe dentro del derecho, si es del interés público, podríamos pedirlo, la verdad es que no veo mayor responsabilidad legal, aunque nos arriesgamos a que nos digan que no nos quieren dar la información, porque es intrascendente y

quedamos mal, desde el punto de vista de que damos una imagen de que el Consejo Universitario se está metiendo en asuntos privados y por ahí, quería pasar entonces no a un análisis de legalidad sino de conveniencia.

Porque no es el único caso que existe el de don Rodrigo Barrantes, que tiene procedimientos administrativos legales, muchas personas de la Universidad lo han tenido y lo seguirán teniendo por diferentes razones, y si en cada uno de esos casos, el Consejo Universitario va a estar pidiendo las resoluciones de los casos de los expedientes, creo que estaremos entrando inconvenientemente en algo que no nos corresponde, que es conocer el análisis legal de asuntos de derecho privado que pueden tener las personas, y la verdad desde mi punto de vista, me parece que ahí hay una razón de inconveniencia institucional, para no meternos a ese nivel.

Cuando se dé una resolución y pasa a ser pública, pues sí es un documento público, cuando sea final, creo que ahí estaríamos en otra situación, pero veo muy peligroso realmente, que el Consejo Universitario quiera meterse a pedir copia de documentos que creo que son propios de una situación privada de las personas de la Universidad y que una vez que se decidan y que eventualmente se nos da, corremos el riesgo de que nos digan que nos estamos metiendo en lo que no nos corresponde, que parecería inconveniente recibir una nota así de afuera, a que el Consejo Universitario diciéndonos que no, porque es privado, porque ellos lo califican así.

Creo que hay unas tesis de seguridad jurídica que las personas requieren, en todos sus casos y que por lo menos yo, me sentiría mal sabiendo que eventualmente, y no solo por el Consejo Universitario, pero que el Consejo Universitario solicite expedientes o resoluciones propias de un caso de la persona, a los entes administrativos, y que luego de ser llevado al Consejo Universitario, nosotros como miembros que somos de acá, podemos compartirlo con cualquier otra persona de la comunidad universitaria y eso la verdad que yo lo veo sumamente inconveniente para la misma comunidad universitaria.

Este era el comentario que yo creo si bien legalmente podemos arriesgarnos aunque nos digan que no, también me parece que habría una inseguridad jurídica para los funcionarios de la Universidad, que hay una política del Consejo Universitaria, no es política, es un caso concreto, comenzamos a pedir copias de expedientes de personas con relación a diferentes acciones de ellos, en el campo administrativo o en el campo judicial.

Por eso mi posición es no apoyar la moción que presentó don José Antonio Blanco, de pedirle a JUCEMA que nos remita copia de esos documentos, en relación con el análisis que ellos han hecho y la resolución del caso de don Rodrigo Barrantes, creo que es inconveniente.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Podría solicitarle ahora o en cualquier otro momento, yo mantengo la tesis de que se haga, porque nosotros necesitamos documentos para

proveer mejor criterio en alguna eventual decisión del Consejo Universitario, y es lo siguiente, en el dictamen jurídico obedece a la petición de algunos compañeros y a una recomendación de la Auditoría, dice en el punto 3.2 *“...En caso que se decida no suspender la pensión, se debe aplicar el artículo 76 de la Ley 7531, dentro de la interpretación dada por la Procuraduría General de la República...”*.

A mí lo que me parece es que en algún momento el Consejo Universitario tiene que decidir si mantiene la situación de don Rodrigo Barrantes percibiendo salarios equivalentes a medio tiempo, o si rectifica y se le paga el tiempo completo. Ese es el punto fundamental que nosotros no podemos evitar. Yo he sido muy claro en el sentido de quitar todo lo demás y repito nada más y soy partidario, que don Rodrigo Barrantes continúe con nosotros, pero nosotros necesitamos tomar una decisión en ese sentido, que si bien todavía no hemos visto el dictamen jurídico, me parece que es un punto importante, porque ese documento nos ayudaría a complementar la documentación que el Consejo Universitario necesita.

Porque también visto desde otro ángulo y aquí se dice, qué pasa si don Rodrigo Barrantes decide presentarle una demanda a la UNED, por el otro medio tiempo que no se le está pagando, lo cual de alguna manera lo explicó el Dr. Obando Durán. Entonces creo que es importante que ellos nos digan por lo menos, sino en su detalle, toda la razón, sino que nos digan qué han realizado en tal sentido, yo tengo conocimiento que ya existe una resolución, ese documento es público, que hay una apelación, bueno eso es otro proceso que se inició, de eso no sabemos absolutamente nada, ni sabemos qué va pasar, pero me parece que en el Consejo Universitario deberíamos pensar si nosotros en lugar de estar pagándole medio salario a don Rodrigo Barrantes, le pagamos salario completo.

Eso es a lo único que podría conducir esto, porque no tenemos facultad para ninguna otra cosa. El nombramiento en sus inicios está bien hecho y aquí se ratifica eso y nadie más lo ha cuestionado, entonces por eso yo lo planteo y como todo, si estamos en un cuerpo deliberativo y es un cuerpo democrático y las mociones no se meten a votación, yo presento una y es rechazada, bueno no fue ni siquiera mía fue de la compañera Marlene Víquez y esta otra es rechazada, pero se presentó y cada uno después defiende su voto, yo digo que conste mi voto en ese sentido.

Eso es todo, en realidad no lleva ningún punto más, ni pretendo como se mal interpretó, coartar la libertad de nadie, pero tampoco quiero dejar de ejercer, más que derecho una obligación.

MBA RODRIGO ARIAS: Estamos con la discusión de su moción precisamente.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer una aclaración. Entiendo la buena intención de don José Antonio Blanco, pero considero que el proceso que está siguiendo don Rodrigo Barrantes con JUPEMA, es el debido proceso, entonces hasta que no haya una resolución final, pienso que no podemos intervenir. Puede ser que JUPEMA se haya pronunciado, que la Dirección de Pensiones se haya

pronunciado, pero bueno él está apelando y una instancia definitiva es la que tiene que decidir. Por eso, es mejor, solicitarle a la Junta que cuando ya tenga la resolución final, si le es posible, proceda informarle a este Consejo Universitario para verificar en qué términos queda el asunto.

El otro punto, es que yo le solicité a don Rodrigo Arias, que antes de que terminara la sesión, me permitiera entregarle esta documentación que son dos dictámenes de la Procuraduría General de la República. Me parece que son importantes y quería hacerle una aclaración a don Celín Arce, que no la hice en su momento. La persona que me atendió en la Procuraduría me hizo el comentario de la modificación a la cual él se refirió y me preguntó ¿quién nombra al Vicerrector?, que es la preocupación suya. Le dije que el Consejo Universitario, entonces me indicó que, lo otro, es un acto administrativo que debe reflejar los términos de ese nombramiento.

Si interpreté bien, es el Consejo Universitario el máximo jerarca en ese sentido, porque me aclaró que con esa reforma es el jerarca quien tomó la decisión del nombramiento. Lo que interpreto es que si el Consejo Universitario es el que tomó la decisión y hay un acto administrativo que no refleja el acto aprobado por el Consejo Universitario es el Consejo Universitario el que debe solicitar la nulidad. Se lo aclaro para que usted lo analice.

DRA. MARÍA E. BOZZOLI: Lo que quiero pedirle a don José Antonio Blanco, es que se modifique la moción en el sentido que propuso doña Marlene Víquez, se está solicitando lo mismo, es información, lo único es que en la propuesta de doña Marlene Víquez es que se difiere, en el momento en que seremos informados.

MBA RODRIGO ARIAS: Hay dos mociones distintas.

DRA. MARÍA E. BOZZOLI: Si pero si don José Antonio Blanco modifica, entonces hay solo uno.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Tal vez me he comunicado mal, yo siempre estoy dispuesto a ser flexible y hay una moción más inteligente que la mía, por supuesto que la apoyo con todo gusto, pero ya tenemos una resolución, informalmente yo lo sé y lo sé por uno de los altos jerarcas. Entonces la recomendación es que la pidan por medio del Consejo Universitario para que la dé la Institución, y hay una apelación que presenta don Rodrigo Barrantes.

También yo no sé cómo se manejan ciertos juegos, porque ha circulado un poco la tesis, de que de mi parte, junto con otra gente me he confabulado para ver una actitud de persecución contra don Rodrigo Barrantes, cual es absolutamente falso, pero yo no me voy a pelear contra nadie, que lo interprete como quiera cada uno, mi conciencia está totalmente tranquila en ese sentido.

En cuanto a la moción que presenta doña Marlene Víquez, nada más les digo una cosa, de antemano les digo que sí la voy a apoyar, pero con el siguiente defecto,

que esa resolución va a venir por el año 2005 ó 2006, cuando ha terminado su período el actual Rector y Vicerrector. También hay decisiones que deben tomarse de manera oportuna, pero tenemos un asunto de por medio que nos dice el dictamen Jurídico.

ING. CARLOS MORGAN: Una pregunta que es personal. ¿Cuál es el valor agregado que le daría esa información a la decisión que tiene que tomar este Consejo Universitario? No se dice que dependamos del dictamen de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional para tomar una decisión.

MBA RODRIGO ARIAS: Estamos fuera del orden.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Perdón, pero voy a responder. El Dr. Obando Durán dice que nosotros también y lo recomendó muy claramente, debemos de abrir un proceso para conversar con don Rodrigo Barrantes, en el sentido de ciertos términos de la pensión que deberíamos de seguir nosotros, ante ese proceso con don Rodrigo Barrantes, nosotros deberíamos de tener la resolución al momento, y también yo pienso que eso adquiere un sentido de oportunidad, hoy tenemos que pronunciarnos en algún sentido por lo menos para decirle a la gente que nos ha mandado cartas.

MBA RODRIGO ARIAS: Estamos fuera de tiempo, para poder continuar. Quisiera prorrogar la sesión para votar las mociones. Don José Antonio Blanco retira la moción.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: No la retiro, porque lo que hace doña Marlene Víquez es agregarle algo.

MBA RODRIGO ARIAS: La moción de don José Antonio Blanco es “solicitar a la Junta de Pensiones copia de la resolución sobre el caso de don Rodrigo Barrantes”.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Cómo dice la moción de doña Marlene Víquez.

MBA RODRIGO ARIAS: Solicitar a JUPEMA que cuando haya una resolución final sobre el caso de don Rodrigo Barrantes, nos envíe una copia de la resolución. Son diferentes las mociones.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Sometamos a votación la de doña Marlene Víquez.

MBA RODRIGO ARIAS: Sometemos a votación la moción de don José A. Blanco.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: No, yo retiro mi moción, someta a votación la de doña Marlene Víquez.

MBA RODRIGO ARIAS: Don José A. Blanco retira la moción y se mantiene la moción de doña Marlene Víquez que dice: solicitar a la Junta de Pensiones del

Magisterio Nacional que cuando haya una resolución final del expediente seguido en el caso de nombramiento de Vicerrector Académico de don Rodrigo Barrantes, le facilite al Consejo Universitario una copia del mismo.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: No sé si para pedir esa resolución, es necesario incluir un considerando.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: No, más bien lo que se tendría que poner es que consideramos que este Consejo Universitario ha sido informado y que está interesado en saber lo que ha sucedido.

Me parece que es importante aunque no estemos aquí, es un Consejo Universitario a quien le tendrá que llegar y valorará la historia.

MBA RODRIGO ARIAS: Yo mantengo mi criterio en relación con lo que son asuntos de tráfico. Los que estén a favor de que se le solicite a JUPEMA de la resolución final del caso seguido de don Rodrigo Barrantes en calidad de Vicerrector Académico de la Universidad a conocimiento del Consejo Universitario.

\* \* \*

Se somete a votación la moción de la Licda. Marlene Víquez, obteniéndose 7 votos a favor, un voto en contra del MBA Rodrigo Arias.

Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

\* \* \*

## **ARTICULO I**

**SE ACUERDA solicitar a la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional que cuando haya una resolución final del expediente seguido en el caso del M.Sc. Rodrigo Barrantes Echavarría, quien ocupa el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad, le facilite al Consejo Universitario una copia del mismo.**

## **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

MBA RODRIGO ARIAS: Considero que los casos de cada persona en este y los demás, son de ámbito personal y cuando existan resoluciones se le pida al órgano respectivo.

Se levanta la sesión a la 1:00 p.m.

MBA. RODRIGO ARIAS  
Presidente  
Consejo Universitario

LP/ ALMC/ EF/\*\*